

SECCION DOCTRINAL.

LA VOZ DE ROMA EN LA CUESTION SOCIAL.

Potente y augusta ha resonado en el mundo la voz generosa del Vaticano, que sale á proclamar el derecho y el régimen social, de ordenacion divina, contra el vértigo impío del moderno socialismo, que acomete con blasfemia, con tea y con puñal, así á la santidad de la vida del espíritu, así á los monumentos de la religion y del arte, como á los soberanos representantes de la autoridad civil. Leon XIII, el sumo pontífice de la religion de verdad, que vino á salvar á los hombres y á los pueblos, acude á la proteccion de los gobiernos y las sociedades amenazadas, y con tal acento, que más solemne y enérgico no se ha escuchado jamás. Obligados quedan pueblos y reyes á ejemplo tal de magnanimidad y nobleza; y bien se deja ver que de lo alto se inspira quien tan alto hace oír su voz á los hombres en dias conturbados, de empresas y de crímenes, de grandezas y calamidades.

Hé aquí la Carta-Encíclica enviada al orbe católico, nutrida ciertamente, no ménos de sábia y poderosa doctrina, que de uncion evangélica y zelo vigoroso y santo por la salvacion de la sociedad, y no ménos instructiva para los pueblos que para los gobernantes.

CARTA-ENCÍCLICA

DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE LEON, POR LA DIVINA PROVIDENCIA PAPA XIII.

A los patriarcas, primados, arzobispos y obispos todos del orbe católico que están en comunión con la Silla Apostólica.

Venerables hermanos: Salud y bendicion apostólica. — Como lo exigia de Nos la razon de nuestro cargo apostólico, ya desde el principio de nuestro pontificado no omitimos, venerables hermanos,

el indicaros, por cartas encíclicas á vosotros dirigidas, la mortal pestilencia que se infiltra por los miembros íntimos de la sociedad humana y la conduce á un extremo peligroso; al mismo tiempo hemos manifestado también los remedios más eficaces para que le fuera devuelta la salud y escapara de los gravísimos peligros que la amenazan. Pero aquellos males que entónces deploramos han crecido hasta tal punto en tan breve tiempo, que otra vez nos vemos obligados á dirigiros la palabra, como si resonasen en nuestros oídos las del Profeta: *Clama, no ceses; levanta como una trompeta tu voz.*

Sin dificultad alguna conoceis, venerables hermanos, que Nos hablamos de aquella secta de hombres que, bajo diversos y casi bárbaros nombres de *socialistas, comunistas ó nihilistas*, esparcidos por todo el orbe, y estrechamente coligados entre sí por ínicua federación, ya no buscan sus defensas en las tinieblas de sus ocultas reuniones, sino que, saliendo á pública luz, confiados y á cara descubierta, se empeñan en llevar á cabo el plan que ya há tiempo concibieron de trastornar los fundamentos de toda sociedad civil. Estos son ciertamente los que, según atestiguan las divinas páginas, *mancillan su carne, desprecian la dominación y blasfeman de la majestad.*

Nada dejan intacto ó íntegro de lo que por las leyes humanas y divinas está sábiamente determinado para la seguridad y decoro de la vida. Ellos niegan la obediencia á los poderes superiores, á los cuales, según amonesta el Apóstol, conviene que toda alma esté sujeta, y que reciben de Dios el derecho del mando, predicando la perfecta igualdad de todos los hombres en los derechos y en las jerarquias, deshonrando la unión natural del hombre y de la mujer, que aún las naciones bárbaras respetan, y debilitando y hasta entregando á la liviandad este vínculo, con el cual se mantiene principalmente la sociedad doméstica.

Atraídos, por fin, de la codicia de los bienes presentes, que es *la raíz de todos los males, y que, apeteciéndola, muchos abandonaron la fe*, impugnan el derecho de propiedad sancionado por la ley natural, y por medio del mayor delito, cuando parece que atienden á las necesidades de todos los hombres y á satisfacer sus deseos, trabajan por arrebatar y hacer comun cuanto se ha adquirido á título de legítima herencia, ó con el trabajo del ingenio ó de las manos, ó con la sobriedad de la vida.

Y estas monstruosas opiniones publican en sus reuniones, persuaden en sus folletos y esparcen al público en una nube de diarios. Por lo cual la venerable majestad é imperio de los reyes ha llegado

á ser objeto de tan grande odio del pueblo sedicioso, que los sacrilegos traidores, impacientes de todo freno, no una sola vez, en breve tiempo, han vuelto sus armas con impío atrevimiento contra los mismos príncipes.

Mas esta osadía de tan pérfidos hombres, que amenaza de dia en dia más graves ruinas á la sociedad civil, y que trae todos los ánimos en congojoso temblor, toma su causa y origen de las venenosas doctrinas, que, difundidas entre los pueblos como viciosas semillas en tiempos anteriores, han dado á su tiempo tan pestilenciales frutos.

Pues bien sabéis, venerables hermanos, que la cruda guerra que se abrió contra la fe católica, ya desde el siglo décimosexto por los novadores, y que se ha aumentado hasta lo sumo de dia en dia hasta el presente, se encamina á que, desechando toda revelacion, todo órden sobrenatural, se abriese la puerta á los inventos, ó más bien delirios, de la sola razon. Semejante error, que sin razon usurpó el nombre de racional, impeliendo y excitando el apetito de sobresalir, naturalmente infundido en el hombre, soltando las riendas á las codicias de todo género, por su propio peso, se ha introducido audazmente, no sólo en la mente de muchos hombres, sino tambien en la sociedad civil.

De aquí que, con una nueva impiedad desconocida hasta de los mismos gentiles, se han constituido los Estados sin tener cuenta alguna con Dios ni con el órden por Él establecido. Se ha vociferado que la autoridad pública no toma el principio, ni la majestad, ni la fuerza del mando, de Dios, sino más bien de la multitud popular, que, juzgándose libre de toda sancion divina, sólo ha permitido someterse á aquellas leyes que ella misma se diese á su antojo. Impugnadas y desechadas las verdades sobrenaturales de la fe como enemigas de la razon, el mismo autor y Redentor del género humano es fuerza que sea desterrado paso á paso y poco á poco de las universidades, liceos y gimnasios, y de todo el trabajo público de la vida humana.

Entregados al olvido los premios y penas de la vida futura y eterna, el ánsia ardiente de felicidad queda concretada al tiempo de la vida presente. Diseminadas por todas partes estas doctrinas, introducida en todas partes esa tan grande licencia de pensar y obrar, no es maravilla que la gente de la ínfima clase, cansada de su pobrecita casa ó oficina, ansie volar contra las moradas y fortunas de los más ricos; no es maravilla que ya no exista tranquilidad alguna de la vida pública ó privada, y que ya el mundo haya llegado casi á la última perdicion.

Mas, en tanto, los pastores de la Iglesia, á quienes compete el cargo de resguardar la grey del Señor de las asechanzas de los enemigos, procuraron apartar con tiempo el peligro y proveer á la salud de los fieles, y en cuanto empezaron á formarse las sociedades clandestinas, en cuyo seno se fomentaban ya entónces las semillas de los errores que hemos mencionado, los romanos pontífices Clemente XII y Benedicto XIV no omitieron el descubrir los impíos proyectos de estas sectas y avisar á los fieles de todo el orbe la suma de males que ocultamente se tramaba.

Pero despues que aquéllos que se gloriaban con el nombre de filósofos atribuyeron al hombre cierta desenfrenada libertad, y se empezó á formar y sancionar un derecho nuevo, como dicen, contra la ley natural y divina, el Papa Pio VII, de feliz memoria, mostró al punto la perversa índole y falsedad de aquellas doctrinas en públicos documentos, y al propio tiempo anunció, con una prevision apostólica, las ruinas á que iba á ser conducido miserablemente el pueblo. Mas sin embargo de esto, no habiéndose precavido por ningún medio eficaz, que tan depravados dogmas se persuadiesen á los pueblos de dia en dia, y no resultasen en axiomas públicos de los reinos, el Papa Pio VII y Leon XII condenaron con anatema las sectas ocultas, y amonestaron otra vez á la sociedad del peligro que por ellas les amenazaba.

A todos, finalmente, es manifiesto con cuán graves palabras y cuánta firmeza y constancia de ánimo nuestro glorioso predecesor Pio IX, de feliz memoria, ha combatido, ya en alocuciones varias, ya en Encielicas dadas á los obispos de todo el orbe, contra los inicuos intentos de las sectas, y señaladamente contra la peste del socialismo, proveniente de las mismas.

De sentir es que aquellos, á quienes está encomendado el cuidado del bien comun, rodeados de las astucias de hombres malvados, y atemorizados por sus amenazas, hayan mirado siempre á la Iglesia con ánimo suspicaz y áun torcido, no comprendiendo que los conatos de las sectas serian vanos si la doctrina de la Iglesia católica y la autoridad de los romanos pontífices hubiese permanecido siempre en el debido honor, tanto entre los príncipes como entre los pueblos. Porque la Iglesia del Dios vivo, que es columna y fundamento de la verdad, enseña aquellas doctrinas y preceptos, con que se atiende á la incolumidad y quietud de la sociedad, y se arranca de raíz la planta siniestra del socialismo.

Empero, aunque los socialistas, abusando del mismo Evangelio para engañar más fácilmente á los poco cautos, acostumbran á tor-

carle hácia su dictámen, con todo, hay tan grande diferencia entre sus perversos dogmas y la purísima doctrina de Cristo, que no puede ser mayor. Porque *¿qué participacion puede haber de la justicia con la iniquidad, ó qué consorcio de la luz con las tinieblas?* Ellos seguramente no cesan de vociferar, como hemos insinuado, que todos los hombres son entre sí por naturaleza iguales, y por lo tanto sostienen que ni se debe el honor y reverencia á la majestad, ni á las leyes, á no ser acaso las sancionadas por ellos á su arbitrio.

Por el contrario, segun las enseñanzas evangélicas, la igualdad de los hombres consiste en que todos, habiéndoles cabido en suerte la misma naturaleza, son llamados á la misma altísima dignidad de hijos de Dios; y al mismo tiempo en que decretado para todos un mismo fin, cada uno ha de ser juzgado segun la misma ley, para conseguir, conforme á sus méritos, ó el castigo ó la recompensa. Mas la desigualdad de derecho y potestad dimana del mismo Autor de la naturaleza, *por quien es nombrada paternidad en los cielos y en la tierra.*

Mas los lazos de los príncipes y súbditos de tal manera se estrechan con sus mútuas obligaciones y derechos, segun la doctrina y preceptos católicos, que templan la ambicion de mandar por un lado, y por otro la razon de obedecer se hace fácil, firme y nobilísima.

Seguramente la Iglesia inculca constantemente á la muchedumbre de los súbditos este precepto del Apóstol: *No hay potestad sino de Dios, y las que hay, de Dios vienen ordenadas;* así que quien resiste á la potestad resiste á la ordenacion de Dios: mas los que resisten, ellos mismos se atraen la condenacion. Pues en otra parte nos manda estar sujetos necesariamente, no sólo por la fuerza sino tambien por la conciencia, y que paguemos á todos lo que es debido; á quien tributo, tributo; á quien contribucion, contribucion; á quien temor, temor; á quien honor, honor. Porque, á la verdad, el que creó y gobierna todas las cosas dispuso, con su próspera sabiduría, que las cosas ínfimas lleguen por las medias, y las medias por las superiores, á sus fines respectivos.

Así, pues, como en el mismo reino de los cielos quiso que los coros de los ángeles fuesen distintos y unos sometidos á otros, así como tambien en la Iglesia instituyó varios grados de órdenes y diversidad de oficios, para que no todos fuesen apóstoles, no todos doctores, no todos pastores, así tambien determinó que en la sociedad civil hubiese varios órdenes, diversos en dignidad, derechos y potestad; es á saber: para que los ciudadanos, así como la Iglesia, fuesen un solo cuerpo, compuesto de muchos miembros, unos más nobles que otros, pero todos necesarios entre sí y solícitos del bien común.

Mas, para que los agentes de los pueblos usasen de la p6testad que les fu6 concedida para edificacion y no para destruccion, la Iglesia de Cristo oportun6simamente amonesta asimismo 6 los principes con la severidad del supremo juicio que les amenaza; y tomando las palabras de la Divina Sabiduria, en nombre de Dios clama 6 todos:

Prestad oidos, vosotros, que enfrenais las multitudes y os complacéis en la reunion de las naciones, que de Dios os ha sido dada 6 vosotros la potestad y la virtud del Alt6simo, el cual os har6 cargo por vuestras obras y escudriñar6 vuestros pensamientos. Porque juicio dur6simo se har6 con aquellos que presiden; porque no sustraer6 Dios la persona de ninguno, ni respetar6 la magnitud de ninguno; porque 6l ha hecho al pequeñ6 y al grande, 6 igualmente tiene cuidado de todos. Pero 6 los m6s fuertes les amenaza m6s fuerte castigo.

Empero si alguna vez sucede que los principes ejercen su potestad temerariamente y fuera de sus limites, la doctrina de la Iglesia cat6lica no consiente insurreccionarse contra ellos, no sea que la tranquilidad del 6rden sea m6s y m6s perturbada, 6 que la sociedad reciba de ah6 mayor detrimento; y si la cosa llegase al punto de no vislumbrarse otra esperanza de salud, enseña que el remedio se ha de acelerar con los m6ritos de la cristiana paciencia y las fervientes s6plicas 6 Dios.

Y si los mandatos de los legisladores y principes sancionasen 6 mandasen algo que contradiga 6 la ley divina 6 natural, la dignidad y obligacion del hombre cristiano, y el sentir del Ap6stol, aconsejan que se ha de obedecer 6 Dios 6ntes que 6 los hombres.

Por tanto, la virtud saludable de la Iglesia, que redunda en el r6gimen m6s ordenado y en la conservacion de la sociedad civil, la siente y experimenta necesariamente tambien la misma sociedad dom6stica, que es el principio de toda sociedad y de todo reino. Porque sabeis, venerables hermanos, que la recta forma de esta sociedad, segun la misma necesidad del derecho natural, se apoya primariamente en la union indisoluble del var6n y de la mujer, y se complementa en las obligaciones y m6tuos derechos entre padres 6 hijos, amos y criados. Sabeis tambien que por los principios del socialismo esta sociedad, casi se disuelve, puesto que, perdida la firmeza que obtiene del matrimonio religioso, es preciso que se relaje la potestad del padre h6cia la prole, y los deberes de la prole para con el padre.

Por el contrario, el *por todos t6tulos honroso consorcio* que en el mismo principio del mundo instituy6 el mismo Dios para propagar

y conservar la especie humana, y decretó fuese inseparable, enseña la Iglesia que resultó más firme y más sagrado por medio de Cristo, que le confirió la dignidad de Sacramento, y quiso que representase la forma de su union con la Iglesia.

Por lo tanto, segun advertencia del Apóstol, como Cristo es cabeza de la Iglesia, así el varon es cabeza de la mujer; y como la Iglesia está sujeta á Cristo, que la estrecha con castísimo y perpétuo amor, así enseña que las mujeres estén sujetas á sus maridos, y que éstos á su vez las deben amar con afecto fiel y constante.

De la misma manera la Iglesia establece el método de la potestad paterna y dominical, de modo que sirva á contener á los hijos y á los criados en su deber, sin que por esto se salga de sus límites. Porque, segun las enseñanzas católicas, la autoridad del Padre y Señor celestial se extiende á los padres y á los amos; la cual autoridad, por lo mismo, toma de él, no sólo el origen y la fuerza, sino tambien recibe sinceramente su naturaleza y su indole. De aquí el Apóstol exhorta á los hijos á *obedecer á sus padres en el Señor y honrar á su padre y á su madre*, que es el primer mandamiento. Dios, en las promesas á los padres, les manda: *Tambien vosotros, padres, no queráis provocar á ira á vuestros hijos, sino educarlos en la ciencia y conocimiento del Señor.*

Tambien á los siervos y señores se les propone, por medio del mismo Apóstol, el precepto divino de que aquéllos *obedezcan á sus señores carnales como á Cristo, sirviéndoles con buena voluntad como á Dios*; mas á éstos *que no olviden sus amenazas, sabiendo que el Señor de todos está en los cielos y que no hay excepcion de personas para con Dios.*

Todas las cuales cosas, si se guardasen cuidadosamente, segun el beneplácito de la voluntad divina, por todos aquellos á quienes tocan, seguramente cada familia representaria la imágen del cielo, y los beneficios que de aquí se seguirian no estarian encerrados entre las paredes monásticas, sino que emanarian abundantemente á las mismas repúblicas.

La prudencia, bien apoyada sobre los preceptos de la ley divina y natural, provee á la tranquilidad pública y doméstica por las ideas que adopta y enseña respecto al derecho de propiedad y á la division de los bienes necesarios ó útiles en la vida. Porque miéntras los socialistas presentan el derecho de propiedad como invencion humana contraria á la igualdad natural entre los hombres; miéntras, proclamando la comunidad de bienes, declaran que no puede conllevárse con paciencia la pobreza y que impunemente se puede violar la

posesion y derechos de los ricos, la Iglesia reconoce, mucho más sábiamente, que la desigualdad existe entre los hombres, naturalmente desemejantes por las fuerzas del cuerpo y del espíritu, y que esa desigualdad existe hasta en la posesion de los bienes.

Ordena, además, que el derecho de propiedad y de dominio, procedente de la naturaleza misma, se mantenga intacto é inviolado en manos de quien lo posee, porque sabe que el robo y la rapiña han sido condenados en la ley natural por Dios, autor y guardian de todo derecho; hasta tal punto, que no es lícito ni aun desear los bienes ajenos, y que los ladrones, lo mismo que los adúlteros y los adoradores de los ídolos, están excluidos del reino de los cielos. No por eso, sin embargo, olvida la causa de los pobres, ni sucede que la piadosa Madre descuide el proveer á las necesidades de éstos, sino que, por el contrario, los estrecha en su seno con maternal afecto, y teniendo en cuenta que representan la persona de Cristo, el cual recibe como hechos á sí mismo los bienes concedidos hasta al último de los pobres, los honra grandemente, y de todas las maneras posibles los sustenta; se emplea con toda solicitud en levantar por todas partes casas y hospicios, donde son recogidos, alimentados y cuidados, tomándolos bajo su tutela.

Además, prescribe á los ricos que den lo supérfluo á los pobres, y les amenaza con el juicio divino, que les condenará á eterno suplicio, si no alivian las necesidades de los indigentes. En fin, eleva y consuela el espíritu de los pobres, ora proponiéndoles el ejemplo de Jesucristo, que, siendo rico, quiso hacerse pobre por nosotros, ora recordándoles las palabras con las que les declaró bienaventurados, prometiéndoles la eterna felicidad.

¿Quién no ve que aquí está el mejor medio de arreglar la antigua disidencia entre los pobres y los ricos? Porque, según lo demuestra la evidencia de las cosas y los hechos, si este medio es desconocido ó relegado, sucede forzosamente, ó que se reduce á la mayor parte del género humano á la vil condicion de siervo, como en otro tiempo sucedió entre los paganos, ó la sociedad humana se ve envuelta en agitaciones continuas y devorada por la licencia, como hemos podido comprobarlo, por desgracia, en estos últimos tiempos.

Por lo cual, venerables hermanos, Nos, á quien actualmente está confiado el gobierno de toda la Iglesia, desde el principio de nuestro pontificado mostramos á los pueblos y á los príncipes, combatidos por fiera tempestad, el puerto donde pueden refugiarse con seguridad: por eso ahora, conmovidos por el extremo peligro que les amenaza,

de nuevo les dirigimos la apostólica voz, y en nombre de su propia salvacion y de la del Estado, les rogamos con las mayores instancias que acojan y escuchen como maestra á la Iglesia, á la que se debe la pública prosperidad de las naciones, y se persuadan de que las bases de la religion y las del imperio se hallan estrechamente unidas, que cuanto pierde aquélla otro tanto se disminuye el respeto de los súbditos á la majestad del mando, y que conociendo además que la Iglesia de Cristo posee más medios para combatir la peste del socialismo que todas las leyes humanas, las órdenes de los magistrados y las armas de los soldados, devuelvan á la Iglesia su libertad, para que pueda eficazmente desplegar su benéfico influjo en favor de la sociedad humana.

Y vosotros, venerables hermanos, que conoceis bien el origen y la naturaleza de tan eminente desventura, poned todas vuestras fuerzas para que la doctrina católica llegue al ánimo de todos y penetre en su fondo.

Procurad que desde la misma infancia se habitüen á amar á Dios con filial ternura, reverenciando á su majestad; que presten obediencia á la autoridad de los príncipes y de las leyes; que, refrenada la concupiscencia, acaten y defiendan solícitamente el órden establecido por Dios en la sociedad civil y doméstica.

Poned además sumo cuidado en que los hijos de la Iglesia católica no den renombre ni hagan favor ninguno á la detestable secta; que de ese modo, con egregias acciones y con actitud siempre digna y laudable, haremos sentir cuán próspera y feliz sería la sociedad, si en todas sus clases resplandecieran las obras virtuosas y santas.

Por último, así como los secuaces del socialismo se reclutan principalmente entre los proletarios y los obreros, los cuales, cobrando horror al trabajo, se dejan fácilmente arrastrar por el cebo de la esperanza y de las promesas de los bienes ajenos, así es oportuno favorecer las asociaciones de proletarios y obreros que, colocados bajo la tutela de la religion, se habitúan á contentarse con su suerte, á soportar meritoriamente los trabajos, y á llevar siempre una vida apacible y tranquila.

Dios piadoso, á quien debemos referir el principio y el fin de toda santa empresa, secunde nuestro intento y el vuestro, venerables hermanos. Por otra parte, la misma solemnidad de estos dias, en los que se celebra el nacimiento del Señor, nos eleva á la esperanza de oportunísimo auxilio, pues, cierto, nos hace esperar á nosotros tambien aquella saludable restauracion, que trajo al nacer para el mundo corrompido y casi conducido al abismo por todos los males,

y nos promete aquella paz que entónces, por medio de los ángeles, hizo anunciar á los hombres, puesto que *neque enim abbreviata est manus Domini, ut salvare nequeat, neque aggravata est auris ejus, ut non exaudiat.*

Por tanto, en estos faustísimos días, deseando á vosotros, venerables hermanos, y á los fieles de vuestras iglesias, toda clase de sucesos afortunados, rogamos con instancia al Dador de todo bien que de nuevo *hominibus appareat benignitas et humanitas Salvatoris Nostri Dei*, la cual, sacándonos de la potestad de nuestro implacable enemigo, nos levante á la nobilísima dignidad de hijos suyos.

Y á fin de que más rápida y más completamente consigamos nuestro deseo, elevad vosotros tambien, venerables hermanos, con Nos fervorosas preces al Señor, é interponed para con Él el patrocinio de la bienaventurada Virgen María, inmaculada desde el principio, de su esposo San José y de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo, en cuya intercesion Nos ponemos la mayor confianza. En tanto, como augurio de la divina gracia, con todo el afecto del corazon, á vosotros, venerables hermanos, á vuestro clero y á todo el pueblo fiel, concedemos en el Señor la apostólica bendicion.

Dado en Roma cerca de San Pedro, á 28 de Diciembre de 1878. Año primero de nuestro pontificado.—LEON P. P. XIII.

LA IGLESIA Y EL ESTADO.

A quien observe la lenta pero enérgica reaccion católica que por el mundo entero se está realizando desde principios del siglo, parecerá innegable que deben estimarse ya como conjurados los mayores peligros en que se vió sumido el culto con la terrible explosion del filosofismo de la pasada centuria. Esta tormenta, la más grave de cuantas ha tenido que padecer la Iglesia desde los tiempos en que luchó tan heroicamente contra el imperio romano y las herejías de los primeros siglos; esta tormenta, despues de haber llegado á su apogeo en medio de la más espantosa anarquía moral que se ha conocido desde la invasion bárbara, ve al fin como las demás frustrada su espe-

ranza, y no consigue ahora sino reanimar en progresión creciente la fe y la adhesión de los fieles á la silla apostólica. Léjos de presentar el pontificado señales de descomposición y próxima muerte, ha salido en nuestros días triunfante del silogismo, del cadalso y del epigrama, tres pruebas que, como observa con todo acierto un escritor que me pesa no recordar, acabarán siempre con toda institución falsa. Pero al mismo tiempo tampoco puede negarse que son todavía serios y gravísimos y prometen durar aún largo tiempo los peligros que amenazan á la Iglesia. Todavía le combaten el sarcasmo volteriano y la ciencia que continúa declarándose racionalista é incrédula. Todavía se explota el socorrido tema de los conflictos entre la religión y la ciencia. Aún la filosofía, la crítica histórica, las ciencias naturales continúan amotinadas contra el dogma. Dura aún y se presenta en compacta falange la coalición que reunió todos los talentos, todos los conocimientos, todas las fuerzas del entendimiento humano, todos los poderes de la tierra para luchar contra Roma. Y la inmensa mole cristiana que á sus piés ha visto dispersarse los escombros de las grandezas pasadas, y desquiciarse las instituciones que parecían más sólidas y duraderas, inmóvil entre las ruinas de diez y nueve siglos, por todo el mundo, continúa viendo también amotinados contra ella monarcas usurpadores, gobiernos revolucionarios, masas turbulentas, escritores y filósofos incrédulos, elementos dueños, en el día todos ellos, de la fuerza material, y que contra la Iglesia despojada de sus bienes y abrumada de regalías, contra el papazgo despojado de sus dominios temporales, se desatan porque cause estado la fuerza.

La envejecida lucha entre el pontificado y el Imperio continúa ardentemente empeñada por todas las naciones que la Revolución conmueve. Por todas ellas los poderes civiles, hoy más fuertes que nunca, armados de los recursos más incontrastables para la tiranía, constituidos en cesarismo real ó democrático, oprimen porfiadamente á la Iglesia. Más palpitante que en otra época alguna de la historia, más ardiente aún quizás que en los días de Constantino, y en los tiempos que presenciaron la pugna de las investiduras, y que en el siglo de la furiosa protesta contra la autoridad pontificia, se remueve hoy

entre nosotros el gravísimo problema de las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

Deplorable discordia. Inapreciables beneficios ha producido y producirá siempre la buena armonía entre ambas potestades, armonía indispensable para el bienestar de los pueblos como para la estabilidad de las instituciones; pero desde los días de la irrupción bárbara en ningún tiempo como en el presente siglo tuvo el Estado mayor necesidad de la Iglesia. Pues ¿cómo encontrar un terreno firme para asentar cimientos sobre este suelo tan violentamente conmovido hará pronto cien años, por el furor de incesantes revoluciones; sobre este polvo de fantasmas de lo pasado, de tronos y dinastías deshechas, que cubre hoy á la cristiandad; sobre ese torbellino, en fin, de doctrinas antisociales que pulveriza lo que parecía más indestructible en la constitución de los pueblos? Sólo la Iglesia, con su cuerpo completo de doctrina, con sus grandes dogmas, con sus símbolos definidos y sus cimientos de granito probados ya contra todo género de tormentas, es capaz de dar al Estado segura base para edificar las instituciones y resolver prácticamente los grandes problemas que nuestro siglo remueve. De esta armonía entre ambos poderes más de una vez ha recogido la Iglesia frutos benéficos; pero quien consigue provecho mayor, es siempre el Estado. Necesita éste siempre, con efecto, de los grandes poderes constituyentes que la Iglesia trae consigo. Cruel experiencia tiene por el contrario la Iglesia de que, si siguiendo el curso de los acontecimientos, contrae alianzas con los imperios, repúblicas y monarquías que encuentra á su paso y que ve formarse y desvanecerse, estas alianzas no han sido nunca para ella ni condición precisa de vida, ni elemento seguro de acción, propaganda y dominio. Muy al contrario, más bien debe temer que sus pactos de alianza con los gobiernos de la tierra no se conviertan contra ella en arma de dependencia y servidumbre, y se produzcan persecuciones y peligros, casi tan grandes como los que con tanta frecuencia en los diversos períodos de la historia le suscitaron los poderes temporales enemigos que vivían con ella bajo el régimen de la más completa separación.

Sin embargo, hoy con más furor que en ninguna otra época

se pide la opresion de la Iglesia por el Estado, como condicion necesaria para la existencia de los poderes temporales. En el Estado se dice, y sólo dentro del Estado vive y puede vivir la Iglesia; y como el Estado es el único poder activo que legisla y gobierna en las sociedades, el único que reúne atribuciones para dirigir la marcha y los destinos temporales de los pueblos, al Estado debe reconocérsele el derecho de dar á la sociedad religiosa la forma y las instituciones más adecuadas á la nacion y á la época en que vive. En cuanto las creencias dejan de ser exclusivamente individuales para dar nacimiento á asociaciones, éstas sin remedio han de caer bajo el dominio del poder temporal.

Fuerza le es á la Iglesia protestar contra tales doctrinas y luchar por los fueros de su independencia, sentando al mismo tiempo con todo vigor su derecho al gobierno de las almas y á ser en su mision divina respetada por los poderes temporales.

De este choque entre doctrinas opuestas nace el moderno conflicto entre la Iglesia y el Estado. El hombre compuesto de alma y cuerpo en su indivisible personalidad está ordenado á dos fines: el uno, que se cumple en la tierra y mira al bienestar temporal; el otro, que iniciado tambien en la tierra, tiene, sin embargo, su cumplimiento en los destinos de la vida eterna. El Estado es el principal organismo social destinado á la consecucion del primer fin; á la Iglesia incumbe el segundo. Y en el desempeño de su respectiva mision, la sociedad eclesiástica, como la sociedad civil, necesitan independencia para constituir su jerarquía y desempeñar las funciones de su gobierno. Cuantas razones alegue el Estado en su favor para mantener la independencia y legitimidad de su gobierno, con igual ó mayor motivo las ha de invocar para sí la Iglesia. Si el Estado funda la legitimidad de sus derechos temporales en sus deberes de afianzar la seguridad de las personas y de los bienes, y procurar en ello el cumplimiento de las reglas del derecho; la Iglesia los funda en razones tan sólidas cuando ménos, y no sólo puede invocar en su favor los atributos que recibió de su divino fundador, sino las mismas necesidades morales del hombre y la conciencia de los fieles: que á faltarles la Iglesia,

se creerian despojados de un bien, para ellos superior á todos los demás. Si por su origen y por la diversidad de sus fines se diferencian, pues, Iglesia y Estado, en todo lo demás una y otro se parecen, y los títulos de la una valen tanto cuando ménos como los títulos que pueda invocar el otro. Si el Estado reclama independencia y autonomía en su casa, mal le puede negar á la Iglesia independencia y autonomía en la suya; si protesta el Estado de que no se ha de dejar usurpar sus poderes en la constitucion y gobierno de los intereses temporales, la Iglesia á su vez debe protestar tambien con toda energía, cuando ve sus poderes espirituales usurpados por el Estado y desorganizada y desecha su constitucion por autoridades profanas, que pretenden reformar el gobierno eclesiástico. Pero como en el compuesto indivisible de alma y cuerpo que constituye la naturaleza humana es imposible trazar una línea divisoria entre los dos, así tambien entre la esfera de lo espiritual y de lo temporal, entre las atribuciones respectivas de la Iglesia y del Estado, es imposible trazar un límite divisorio bien definido. De ahí que en la solucion de estos problemas, en que tan enlazados están los fines y las atribuciones del Estado y de la Iglesia, se produzcan pretensiones encontradas, conflictos de derechos y jurisdiccion, disputas de supremacia, que en la práctica de los hechos sociales convierten las relaciones entre la Iglesia y el Estado unas veces en estrepitosos rompimientos, otras en mútua indiferencia entre ambas potestades que procuran desconocerse en lo posible ambas, y dan, con frecuencia, lugar á concordatos, por medio de los cuales Iglesia y Estado se convienen en ejercer juntos todos ó algunos de los derechos de la jurisdiccion mixta.

Muy fácil es sentar en teoría el principio, tan admitido hoy, de que el Estado y la Iglesia deben tener plena autonomía cada cual en su propio orden, como si estas entidades pudieran desarrollar su vida con completa independencia recíproca y no fueran dos sociedades que, aunque de diversa naturaleza y distinto fin, están compuestas, sin embargo, de unos mismos súbditos. Afirmaciones de esa índole, de puro vagas, no resuelven ninguna dificultad, y no hacen sino demostrar la ligereza y superficialidad del teórico que las sienta. No consiste, en efecto, el

verdadero problema de las relaciones entre la Iglesia y el Estado en resolver si la Iglesia y el Estado deben tener independencia en sus respectivas jurisdicciones: esto lo sabría resolver sin esfuerzo la persona más profana. El enunciado del problema que hay que resolver es el siguiente: Dada una misma sociedad sujeta á dos jurisdicciones, un mismo cuerpo impulsado por dos fuerzas distintas, una misma persona sometida á dos potestades, claro es que para que estas dos potestades obren sin choque y trastorno sobre el mismo cuerpo, para que estas dos potestades regulen con armonía una misma sociedad, es preciso haya entre ellas un principio ordenador, una ley moral que las haga funcionar con unidad y armonía. ¿Qué principio regulador es éste que preside á las relaciones entre la Iglesia y el Estado? Suele ser contestacion habitual á esta pregunta, que los actos de la vida social son de tres clases: 1.º, los negocios puramente espirituales, como el culto, los sacramentos, etc.; 2.º, los mixtos, es decir, aquellos que á un tiempo se refieren al órden civil y al órden religioso, como el matrimonio, los funerales, etc.; 3.º, los puramente temporales, como las leyes municipales, electorales, constitutivas del ejército, etc. Qué los actos de la primera índole pertenecen exclusivamente á la Iglesia, los de la tercera al Estado y los mixtos á una y otro. Evidente que tampoco con esto se ha resuelto la dificultad, pues dado caso de discordia entre ambas potestades, en los negocios mixtos, por ejemplo, ¿á cuál de ellas le corresponde ceder, quién de ellas tiene atribuciones mayores para resolver la competencia? Todas las cuestiones permanecen insolubles, si uno de estos dos poderes no tiene supremacía sobre el otro. Y sobre esta gran cuestion de la supremacía no ha cesado de desatarse violenta ó solapada la contienda entre el Pontífice y el César.

Por tanto, si es hecho característico de toda sociedad cristiana el que coexistan en ella el poder eclesiástico y el civil con atribuciones y mision distinta, y esta distincion de los atributos del César y del Pontífice es uno de los elementos que más han contribuído al progreso de la libertad en los pueblos cristianos, y uno de los timbres que á las sociedades del Evangelio más distinguen de los pueblos que han vivido y viven

fuera de la influencia cristiana, también ha sido inevitable que en la acción compleja de estos poderes, obrando á la vez sobre unos mismos súbditos, se suscitaran grandes conflictos. Los acontecimientos históricos han dado solución distinta, en cada una de las edades de la historia, á estas graves cuestiones que se producen en la vida de los pueblos cristianos; y casi me atrevería á afirmar que, en el terreno práctico, nunca ha habido en el fondo un acuerdo completo entre ambas potestades sobre la difícil cuestión de la supremacía.

No examinado el problema sino desde el punto de vista de los principios abstractos, siendo los fines de la Iglesia harto más superiores que los del poder civil, á la potestad espiritual corresponde á no dudar la supremacía; pues, como sentaba Suarez con incontrastable lógica, *lo mismo se subordinan las potestades que los fines* (1). En este sentido no es la Iglesia la que está dentro del Estado, sino más bien el Estado dentro de la Iglesia. Podrán tener una y otro distinta esfera de acción, pero ni su modo de obrar, ni su jurisdicción, serán nunca en absoluto independientes entre sí. En una palabra; Iglesia y Estado, moral y derecho, son dos círculos distintos, pero concéntricos, como diría el krausismo.

¿Pero quiere esto decir que el poder temporal ha de tener entregada su independencia á las decisiones del poder espiritual? Seguramente que no. Tratando este delicado problema, con la mayor oportunidad, cita De Maistre un texto tan gráfico como lacónico de Fenelon: « La Iglesia, dice el ilustre prelado, puede excomulgar al príncipe, y el príncipe á su vez puede dar muerte al pastor. Sólo en última extremidad puede cada uno de ellos hacer uso de este derecho, pero es un verdadero derecho. » « Hé aquí una verdad incontestable, añade De Maistre; pero ¿qué es lo que se entiende por última extremidad? Imposible fuera definirlo; y lo que hay que hacer es convenirse en el principio, pero guardar prudente silencio sobre las reglas de

(1) SUAREZ: *Defensio fidei catholice et apostolice adversus anglicane secte errores*, lib. II, cap. XXII; y el lib. III. *De Summi Pontificis supra temporales reges excellentia et potestate*. Véase el libro del P. ENRIQUE RAMIERE *La soberanía social de Jesucristo*, etc., cap. VI, § VIII y IX.

aplicacion. Justas son las quejas que se han levantado contra la exageracion que quisiera sustraer el órden sacerdotal á toda jurisdiccion temporal; pero no con menor justicia se puede protestar contra la exageracion contraria, que pretende sustraer por completo el poder temporal á toda jurisdiccion espiritual (1). » Tiene razon De Maistre: sobre cuestion tan árdua y compleja lo que hay que hacer es convenirse en el principio, y guardar prudente silencio sobre las reglas de aplicacion. Cuanto más á fondo se penetra en el conocimiento de estos problemas, se descubre con mayor evidencia que es conveniente y útil no discutir, sobre todo por escrito, de lo que es imposible definir por medio de leyes; porque en la controversia sólo puede resolverse acerca del principio, miéntras donde se halla la dificultad principal es en su aplicacion: dificultad insoluble en términos generales y que hay que entregar por completo á los hechos para que la resuelvan de un modo distinto, segun tiempos y lugares.

Y no se necesita estar muy versado en el conocimiento de la historia para comprender que estos principios que regulan las atribuciones del poder espiritual y de la potestad temporal, han recibido segun los tiempos interpretacion más ó ménos lata.

Desde los primeros siglos de la Iglesia bien definida estaba ya por el dogma cristiano la diferencia de los dos poderes. Sabian los fieles que no era á Tiberio sino á Pedro á quien Cristo habia confiado el cuidado de su rebaño; y el grito de *obedire oportet magis Deo quam hominibus*, resonaba enérgico entre los mártires de las catacumbas, cuando lo que ordenaba el César estaba en contradiccion con la ley divina. Sabido es que en todo lo demás eran los súbditos más sumisos y leales; el pontífice no les eximia del deber de fidelidad y sumision en lo temporal á la persona del príncipe que perseguia á la Iglesia; fuera este príncipe un Tiberio, un Neron ó un Juliano.

En cambio durante la Edad-media la supremacía pontificia se ejerce sobre los poderes temporales de una manera más enérgica. El soberano pontífice, no sólo excomulga y juzga á

(1) DE MAISTRE: *De Pope*, lib. II, cap. VIII.

se iban á formar las nuevas nacionalidades, — nada más natural que los papas, como jefes supremos de la jerarquía eclesiástica, se convirtieran á la vez en dictadores de Europa.

Por la mision que desempeñaban en la sociedad, les correspondia entónces de derecho ese puesto preeminente; y las naciones reconocian en ellos la facultad de quitar y poner reyes, y hacer y deshacer soberanías. La supremacía del pontificado en lo temporal, el arbitraje de los papas en las grandes cuestiones sociales que agitaban á los pueblos, fueron hechos que se produjeron de una manera natural é inevitable y sin la menor contradiccion. Pueblos y reyes estuvieron unánimes en reconocer esta soberanía del papado, que era entónces la base del derecho internacional y de la constitucion política de las sociedades europeas. Y aquel prodigioso genio filosófico que supo encauzar entónces por las vias católicas las corrientes filosóficas de su siglo, propensas á extraviarse con el legado doctrinario del paganismo; y depurándolas y organizándolas cristianamente en la vasta sintesis de su *Suma teológica*, personificar todo el pensamiento religioso y político de su edad, no hacia al sentar las doctrinas de la supremacía pontificia en lo temporal como en lo espiritual, y sostener que la potestad temporal está sujeta en todo á la espiritual como el cuerpo al alma, y que no es usurpacion de jurisdiccion el que el prelado se mezcle de cosas temporales (1); no hacia, repito, sino reproducir en el terreno teórico el principio que en la vida real era la base fundamental de la sociedad europea en aquellos tiempos. Y el tratado *De regimine principum*, sea ó nó de Santo Tomás, y el otro tratado *De regimine principum*, así como el *De ecclesiastica potestate* de Egidio Romano, no son más que la expresion fiel de las leyes constitucionales por

(1) SANTO THOMAS, *Summa Th.* 2.^a 1.^{ae} q. 60, a. 6, ad 3.^m Sin embargo, el mismo angélico doctor dice en otra parte: «Potestas spiritualis, et singularis utraque deducitur à Potestate divina, et ideo in tantum secularis potestas est sub spirituali, in quantum á Deo supposita est; scilicet: in his que ad salutem anime pertinent, et ideo in his magis obediendum potestati spirituali quam seculari; in his autem que ad bonum civile pertinent, est magis obediendum potestati seculari quam spirituali, secundum illud Mathei, 22: Redite ergo que sunt Cæsaris Cæsari, et que sunt Dei Deo.» in 2.^a dist. 44. q. 2. a. 3.

las cuales se regía Europa durante aquel período de los siglos medios.

Pero al terminar ese período se encontraba profundamente alterada ya la constitucion de las sociedades europeas, no sólo en la gobernacion interior de los Estados, sino en las relaciones generales del pontificado con los poderes civiles. Con el prolongado y revuelto cisma de Aviñon la autoridad pontificia habia recibido tremendos quebrantos. Los concilios de Pisa, Constanza y Basilea conmovian la supremacia de la silla apostólica hasta en el mismo orden espiritual; y en cuanto á las aspiraciones de intervenir con superior dominio en el orden temporal (aspiraciones que en otros tiempos pudieron ser necesarias, y por tanto legítimas en manos de Gregorio VII) quedaban ahora relegadas al olvido en los arsenales del derecho canónico como tradiciones en adelante inservibles. La terrible conflagracion que en la cristiandad iba á producir la protesta de Lutero, presagiábase desde el siglo xv. Los vínculos eclesiásticos se disolvian en todas partes; todas las naciones se esforzaban en quebrantar los lazos de union con la Santa Sede; en la literatura y en el arte empezaban á dominar las tendencias profanas; el cesarismo prevalecia en las doctrinas de los legistas; un soplo ardiente del paganismo empezaba á cruzar por las sociedades; en los ánimos germinaban ideales de una sociedad nueva, y con ellos las mismas utopias y teorías que en filosofía como en política — aunque presentándose en cada ocasion con nuevo disfraz — suelen siempre cundir por las sociedades en tales momentos críticos. Los filósofos se inclinaban al panteísmo y al materialismo; el neoplatonismo ó las negaciones de Lucrecio privaban en las escuelas; la incredulidad cundía por las masas; y en la misma Roma se ridiculizaban los principios sobre los cuales descansa la jerarquía eclesiástica. Parecía que iban á revivir los últimos tiempos del paganismo.

Pocos años despues de haber recibido la violenta sacudida de la protesta, el catolicismo sin embargo se levanta de nuevo con vigoroso movimiento de reorganizacion, y todo cambia de aspecto en la cristiandad. Si al principiar el siglo xvi imperaba la incredulidad, al terminar el mismo siglo, filosofía, artes,

política, todo en Europa se movía sólo á impulsos de la inspiración religiosa. Al escéptico Pomponazzi sustituía el dogmático Patrizzi, el Tasso á Ariosto, Guarchino á Julio Romano; y á nombre de la religion se empeñaban las guerras, se trastornaban los Estados, se alzaban ó sucumbían las soberanías. El Soberano Pontífice, en fin, volvía á recuperar en lo temporal como en lo espiritual una supremacía casi tan enérgica como en los siglos XII y XIII. Nunca los teólogos tuvieron influencia tan grande como á fines de aquel siglo: nada se resolvía en Europa sin su prévia consulta; sus cátedras eran el palenque de toda doctrina política, y sus consejos los más buscados y los que producían más profunda impresión en el ánimo de los príncipes.

Nada extraño que en circunstancias tales resucitaran las aspiraciones de Hildebrando. Habiendo alcanzado de nuevo el Soberano Pontífice influencia preponderante en todos los asuntos de la vida europea, nada más natural que de nuevo se reflejara también en las doctrinas esta preponderancia que aparecía en los hechos, y que surgieran otra vez las teorías del siglo XII. De nuevo sostendrían ya los teólogos que «no sólo es derecho, sino deber de toda nación, negar obediencia á un príncipe que se ha separado de la Iglesia» (1); y que «la legitimidad del poder de los príncipes tiene por condición fundamental que protejan éstos la fe católica, debiéndolos expulsar los súbditos en cuanto faltan á este deber» (2).

Las dos mayores lumbreras teológicas de aquella época, Belarmino y Suarez, no llegaron á estas conclusiones formuladas con tanto arrojo por Allen y Pársons en medio de la violencia de las luchas religiosas contra la reforma anglicana. Pero, sin embargo, argumentando sobre el principio de que *potestas sæcularis subditur spirituali, sicut corpus animæ*, después de haber reconocido que en términos generales el Papa no puede

(1) G. ALLEN dice en su *Ad persecutores Anglos pro christianis responsio* (1582): «Si reges Deo et Dei populo fidem datam frigerint, vicisim non solum permittitur, sed etiam ab eo requiritur ut, jubente Christi Vicario, supremo nimirum populorum omnium pastore, ipse quoque fidem datam tali principi non servet.»

(2) ANDRÆE PHILOPATRI (PARSONI) ad Elisabethæ reginæ edictum responsio, núm. 162.

destituir á un príncipe, declaran que «si este acto de la soberanía espiritual fuera necesario para la salvacion de las almas, el pontífice posee el derecho de destituir al príncipe y conferir á otro el poder.» Añaden que «la autoridad pontificia es de derecho divino inmediato, miéntras los poderes temporales, aunque de derecho divino tambien, no se constituyen, por el contrario, sino mediante la voluntad de los pueblos; y son por tanto amovibles mediante la voluntad de los mismos pueblos que les pueden negar obediencia en casos determinados, como es el caso de herejía en que incurra el príncipe.»

Contra estas afirmaciones surgió del seno del protestantismo la doctrina del derecho divino de los reyes, declarando que los poderes temporales han sido instituidos tambien de una manera inmediata por Dios mismo, y que á los súbditos no les corresponde sino recibir á sus príncipes tal como se los ha querido imponer la voluntad divina; y que si este príncipe es herético, los súbditos, cumpliendo la voluntad divina, le deben obediencia como si fuera ortodoxo, no justificándose con pretexto ninguno la rebelion. En vano los más esclarecidos ingenios de la Compañía de Jesús, Belarmino, Suarez (1), Vázquez, Mariana, Rivadeneira, impugnaron en el terreno toórico la nueva doctrina política, sosteniendo que si la autoridad del pontífice es de derecho divino inmediato, el poder en la sociedad civil no se constituye sino por derecho divino mediato; que si la existencia del poder es hecho fundamental y necesario para la vida de toda sociedad, en el órden civil tienen las naciones el derecho de gobernarse á sí mismas y dar al ejercicio de la soberanía temporal la forma que tengan por más conveniente, entregándola á un monarca, ó á un presidente, ó á una corporacion, ó á una clase. En vano, en la ardiente controversia, la doctrina de los jesuitas superó á los contrarios por la firmeza de la dialéctica: entre los mismos católicos consiguió numerosos partidarios la nueva doctrina política; la hizo suya en Francia la fraccion llamada de los *Políticos* que aclamó á

(1) BELLARMINO: *De romano pontífice*, v, vi. — *De conciliorum autoritate*, c. 17. — *Tractatus de potestate Summi Pontifici in rebus temporalibus, adversus G. Barcezum*. FRANCISCO SUAREZ: *Defensio fidei*, etc., lib. iii.

Enrique IV; los cuales declarando que si la lógica no admite transacciones, la transacción, es, por el contrario, la esencia de la política, empezaron aquellos trabajos de intriga que les valió completo predominio, no sólo en Francia, en la república de Venecia y en otros Estados europeos, sino también en el seno del catolicismo y junto á la misma Santa Sede.

Ruda fué la contienda: los partidos se trataron con implacable saña, así en la controversia teológica como en las notas diplomáticas, y en los campos de batalla y en los decretos de persecución que mutuamente se fulminaron; y este grave problema de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, controvertido en el fondo de la gran lucha entre el catolicismo y el protestantismo, no fué ciertamente de los elementos que ménos contribuyeron á dar á aquellos tiempos el aspecto trágico que los caracteriza. «Las pretensiones y la teoría del Estado, dice Ranke, se opusieron audazmente á las pretensiones y á la teoría de la Iglesia. Las tendencias encontradas de los dos poderes en lucha, se formularon en sistemas opuestos. En la estrecha asociación de los intereses espirituales y temporales, tal como se manifestaba en el seno de los gobiernos europeos, existía una inmensa porción de actos de la vida social en que estos dos intereses se enlazaban y confundían; tiempo hacía que la Iglesia tenía reclamado para sí dominio y jurisdicción completa sobre todos estos actos de la vida social, y volvía ahora á reproducir sus pretensiones. El Estado por su lado formuló alguna vez pretensiones parecidas, pero quizás no lo hizo nunca de una manera tan audaz y sistemática como ahora. En ninguna época hubo posibilidad de conciliar jurídicamente estas reclamaciones encontradas; sólo podían conciliarse en el terreno político, con concesiones recíprocas; pero la lucha se recrudeció de nuevo, desde el instante en que de uno y otro lado desapareció el espíritu de condescendencia. Y puesto que la lucha se había empeñado sobre el derecho de obediencia, era menester que los partidos mostraran en ella cuál de los dos contaba con mayores recursos para hacerse obedecer» (1).

(1) *BANKE: Historia del papado durante los siglos XVI y XVII*, lib. VI, tomo II, párr. XI, Lucha con Venecia.

Conocido es el resultado que tuvo la contienda. Las armas de los poderes temporales pudieron más al fin que las doctrinas de los teólogos. Si el protestantismo como secta religiosa salió herido de muerte y hecho pedazos y reducido á puro sistema de filosofía racionalista en las discusiones dogmáticas, el Estado en cambio apareció á la postre más fuerte y prepotente que nunca, provisto de todas las terribles armas del regalismo, que manejadas en los siglos siguientes por jansenistas ó volterrianos, habrán de reducir á la Iglesia á tan dura opresión. «Al régimen de la libertad, único que le conviene perfectamente, y el único que le permite esparcir en toda su plenitud sus bienhechoras influencias, sucedió para la Iglesia el régimen de los concordatos» (1).

Así de todos estos conflictos entre el poder civil y el eclesiástico, resultó al fin que, con la nueva manera de ser que en medio de los tremendos vaivenes de las luchas religiosas y políticas de los siglos xvi y xvii, recibieron los gobiernos europeos en su constitucion interior y en las bases del derecho internacional, no fué posible que el pontificado ejerciera en adelante entre las naciones de la cristiandad una supremacía modelada, en lo temporal como en lo espiritual, sobre los principios que dominaron en la Edad-media, y que los teólogos intentaron restablecer en el siglo xvi. Claro está que hoy que tanto ha cambiado el derecho público en Europa, el pontificado no puede pretender, ni pretende, como en otro tiempo, destituir á los soberanos y desligar á los súbditos de sus deberes de fidelidad y sumision á los poderes constituidos. Incurriria en verdadera usurpacion de jurisdiccion civil el soberano pontifice que, dada la manera de ser del derecho de gentes en la época actual, pretendiera hoy hacer uso de los derechos de autoridad y jurisdiccion sobre lo temporal que pudo en su época invocar Gregorio VII y llevar á efecto con toda legitimidad, cumpliendo los deberes de juez supremo de la cristiandad en lo temporal y espiritual que entónces le reconocian unánimes las naciones cristianas. Pero en presencia de los

(1) P. RAMIERE: *La soberanía social de J. C.*, cap. viii, par. x.

sucesos contemporáneos, no es de buena fe traer hoy á discusión para alarmar á los incautos la añagaza de que el pontificado intenta avasallar todos los poderes de la tierra. En graves circunstancias se ha visto la tiara durante los reinados de Pio IX y de sus inmediatos predecesores, circunstancias más críticas á no dudar que las mismas en que se vió envuelto Gregorio VII; y sin embargo, con profundo conocimiento de la mision y derechos que al pontífice romano corresponden en cada una de las distintas épocas de la historia, ni Pio IX ni sus inmediatos predecesores han invocado nunca derechos que en tiempo de Gregorio VII fueron actos legítimos de jurisdicción en los papas. «Muchos son los errores que circulan acerca de la infalibilidad, decía Pio IX; pero ninguno peor intencionado que el que pretende incluir en este dogma el derecho de destituir á los soberanos y declarar desligados á sus súbditos de los deberes de fidelidad. Este derecho lo ejercieron alguna vez los pontífices en circunstancias críticas; pero en lo más mínimo no se relaciona con la infalibilidad papal. No tiene su origen en la infalibilidad, sino en la autoridad de los papas: esta autoridad, en conformidad con el derecho público que estaba entónces en vigor y que reconocian unánimes todas las naciones cristianas, viendo en el papa el Juez Supremo del universo cristiano; esta autoridad, repito, extendia su jurisdicción hasta fallar en materia civil sobre los actos de los príncipes y de las naciones (1).»

Seguramente que el peligro que amenaza en los tiempos modernos no es que el Estado quede absorbido en la Iglesia, sino por el contrario, que el Estado usurpe todas las atribuciones de la potestad espiritual y haga á la religion sierva de la política. Hoy el Estado pretende inmiscuirse por derecho propio en la constitucion de la jerarquía eclesiástica, intervenir en las relaciones de los fieles con su jefe espiritual, nombrar y destituir obispos, entregar á hechuras suyas los beneficios eclesiásticos y la direccion de las diócesis ántes de haber

(1) Contestacion de Pio IX á la Academia de la religion católica (21 de Julio de 1873).

recibido la institucion canónica y las cartas apostólicas, desbaratar y anular las constituciones de las comunidades religiosas, negar los derechos de la Iglesia en la propiedad y en la enseñanza, no cumplir y anular los concordatos, detener ó secuestrar las pastorales de los prelados y las bulas de los pontífices, resolver segun su antojo y con plena y omnímoda supremacía en los conflictos de jurisdiccion entre la Iglesia y los poderes temporales; no reconocer, en fin, otro origen á los derechos más fundamentales de la sociedad espiritual, que las disposiciones que los gobiernos tengan á bien establecer en sus leyes civiles. Tal es el giro que han tomado en nuestros dias las doctrinas del regalismo. La autoridad civil, para inmiscuirse en el terreno espiritual, no invoca ya las concesiones recibidas en las concordias entre ambas potestades; para intervenir en todo lo que hace relacion al dogma y á la disciplina y gobierno interior de la Iglesia, no invoca ya los concordatos, sino el derecho propio; y si se le pide el titulo en que se funda para justificar estas usurpaciones, contesta con la razon suprema de: «soy el Estado; y como tal Estado, soy el origen de todo derecho y jurisdiccion, y nadie me puede negar el derecho de inmiscuirme en los actos religiosos como en los actos civiles de los súbditos.»

Hubiera faltado la Iglesia á sus deberes si no protestara contra estas usurpaciones del poder civil. Y será una de las mayores glorias de los últimos pontífices el haber sostenido y afianzado con tan superior energía los fueros de la potestad espiritual, en medio de las terribles tormentas que en nuestra edad se han desatado sobre la tiara. Sublime é incomparable mision está desempeñando en la hora presente el pontificado; no vacilo en afirmar que es, cuando ménos, tan grande como la obra constituyente que realizó en la sociedad durante los siglos en que sacó á Europa de la barbarie. Si no fuera por la benéfica acción que ejerce en el mundo el poder del romano pontífice, los destinos de Europa se resolverian, al concluir la edad presente, quedando entregadas todas las naciones durante largo período al más vergonzoso y horrible despotismo del Estado. Con esta constitucion centralizadora y despótica que hoy ha recibido por todas las naciones el Estado moderno, y que de

dia en dia se está organizando con mayor vigor y más incontrastables elementos de omnipotencia, si no fuera por la enérgica resistencia de la tiara á someterse al yugo comun, indefectiblemente vendríamos á parar al cesarismo pagano, al Estado omnipotente y monstruoso del mundo antiguo, que esclavizaba sin freno la conciencia y la vida civil de los súbditos.

De muy diverso modo que la mayoría de los contemporáneos, juzgará la posteridad las declaraciones dogmáticas y doctrinales del pontificado en nuestro tiempo. Dirán las generaciones venideras que cuando en Europa dominaba el cesarismo, y se alzaban por donde quiera dictaduras reales ó democráticas, unánimes en acumular recursos de tiranía en la constitucion del Estado; cuando, por toda libertad religiosa, no atinaban los pueblos sino á promulgar teorías que reconocian el derecho individual de los súbditos á profesar la creencia que más fuera de su agrado, pero entregando al mismo tiempo á la arbitrariedad del Estado toda la jerarquía y constitucion de las Iglesias, todos los fueros de la jurisdiccion espiritual indispensables para la vida de la sociedad religiosa, hubo un poder augusto que en medio de las más horribles tormentas que ha sufrido institucion alguna en la tierra, abandonado y despojado por las potestades temporales, supo á pesar de todo mantener incólume la tradicion cristiana y la independencia del culto. Dirán cómo él convocó á su Iglesia en el Vaticano momentos ántes de desatarse el torbellino revolucionario con mayor furia en torno suyo, y de arrancarle de las sienes la diadema real; y sentó con mayor energía que en ninguna otra época los principios, con los cuales, desde la predicacion del Evangelio, se ha sustraído el culto á la tiranía de los Césares. La Encíclica *Quanta cura*, el *Syllabus*, los Cánones del concilio Vaticano y demás declaraciones doctrinales y dogmáticas, en las cuales protesta la Iglesia de que para existir y ejercer su mision no necesita la vénia del Estado, serán una de las páginas más brillantes de la historia del cristianismo, destinadas á ejercer la más provechosa influencia en los destinos de la sociedad europea. Las verdades que en ellas se proclaman son principios fundamentales de la constitucion

interna de todo pueblo cristiano, principios fundamentales que nadie puede ya borrar; y por eso estas declaraciones doctrinales están destinadas á ser en el órden de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, lo que ha sido la Carta-magna para las libertades de Inglaterra. Del mismo modo que invoca hoy el súbdito británico la Carta del rey Juan, para mantener sus franquicias, así tambien en el mundo católico, y sobre todo en las viejas naciones del continente europeo, cuando se trate de afianzar la independencia del culto y la verdadera libertad religiosa invocara la posteridad los decretos de Pío IX, por más que pueda esto parecer hoy muy extraño á no pocos contemporáneos que tan alarmados suelen mostrarse con solo oír nombrar el *Syllabus*.

Nuestra edad tiene la desgracia de discutir mucho y leer poco estos decretos del Vaticano; si los leyeran todos los que con tanto ardimiento los discuten, probablemente se desvanecerian muchas alarmas. ¿Qué es en efecto lo que disponen estos decretos en punto á las relaciones de la Iglesia y el Estado? Sería inútil entrar en discusion sobre los artículos en que el romano pontífice combate punto por punto las tendencias y doctrinas usurpadoras del Estado; son proposiciones tan claras y evidentes de suyo, que una vez admitida la existencia del poder espiritual y del temporal como dos potestades distintas por su naturaleza y sus fines, en habiendo buena fe y un poco de sentido comun, no cabe discusion sobre ello.

Vengamos á la proposición que ha parecido «la más absurda de cuantas declaraciones ha podido hacer el más estúpido, intolerante y avasallador de los fanatismos,» y ha motivado contra el Vaticano las violentas invectivas de un hombre tan eminente como Gladstone. Dice así:

«Pastores y fieles, sea cual sea su rito y dignidad, tienen obligacion de someterse individual y colectivamente al Papa, en virtud del deber de la subordinacion jerárquica y de la verdadera obediencia; no sólo en materia de fe y de moral, pero tambien en cuanto se refiere á la disciplina y gobierno de la Iglesia por todo el Universo... Esta es la doctrina de la fe católica, de la cual no puede nadie desviarse sin peligro de su fe y de su salvacion... Enseñamos y declaramos tambien que el

Papa es el juez supremo de los fieles, y que á él pueden acudir en todos los casos que fueren de la competencia de la Iglesia; y que nadie puede agitar de nuevo una cuestion resuelta por la Santa Sede, que no tiene autoridad que le sea superior. Y que tampoco será lícito en nadie juzgar de estos fallos » (1).

De aquí deduce Gladstone estas conclusiones:

1.^a «Que el Papa, autorizado por el Concilio, se irroga el dominio: *a*, de la fe; *b*, de la moral; *c*, de todo lo que se refiere al gobierno y disciplina de la Iglesia.

2.^a » Que se irroga igualmente y de un modo exclusivo la facultad de fijar los límites de estos dominios.

3.^a » Que no separa estos dominios por ninguna línea de demarcación exacta y bien definida, de la esfera de la lealtad civil y de los deberes del ciudadano.

4.^a » Que por tanto, en lo venidero, desde Julio de 1870, el Papa exige, en virtud de la autoridad más indiscutible, que cada uno de los conversos y de los miembros de su Iglesia entregue su lealtad y sus deberes de ciudadano á discreción extraña; es decir, á discreción del mismo Papa » (2).

Hagamos caso omiso de la cuarta de estas conclusiones, que la imparcialidad del lector sabrá apreciar en su justo valor. Antes de declarar que estas atribuciones (que segun dice quiere irrogarse la Iglesia, son monstruosamente avasalladoras de la jurisdicción temporal, debiera Gladstone explicarnos:

1.^o ¿A quién corresponde la decision suprema en materia de fe, moral, disciplina y gobierno de la Iglesia, ya que á su entender estas atribuciones no pertenecen al pontífice asistido de su Concilio?

2.^o ¿A quién corresponde tambien fijar los límites de la jurisdicción espiritual en materia de fe, moral, disciplina y gobierno eclesiástico, si el poder supremo de la Iglesia carece de jurisdicción para entender en ello de un modo exclusivo?

(1) *Constitutio dogmatica de Ecclesia Christi. Pastor æternus*, etc., cap. III. *De vi et ratione primatus Romani pontificis*.

(2) GLADSTONE: *Los decretos del Vaticano examinados desde el punto de vista de su influencia en la lealtad civil*. Véase tambien la refutación de este folleto por el P. H. Newman.

3.º ¿Cómo podría, por último, trazarse una línea de demarcación, exacta y bien definida, que de antemano tuviera deslindados de un modo preciso los dominios de la potestad temporal y de la espiritual en cada uno de los actos de la vida social?

Como se ve, la cuestión fundamental que se debate en el fondo de estas dudas, es la cuestión de supremacía entre ambas potestades. ¿A quién corresponde definir los límites del poder espiritual y del poder temporal, al Estado ó á la Iglesia? Pues en la solución de este problema descansa el verdadero criterio de la supremacía entre ambas potestades. Si los hechos concretos de la vida social pueden ofrecer alguna duda sobre este particular, y con frecuencia producen conflictos terribles y jurídicamente insolubles, en cambio nadie que se diga cristiano puede vacilar en afirmar en principio general que la supremacía está del lado de la potestad espiritual, y que á ella corresponde la decisión suprema en los conflictos de competencia que puedan surgir entre ambas potestades. El mismo Gladstone reconoce que «la proposición *cristiano primero y después inglés*, es tan exacta de suyo, que su misma evidencia dispensa de toda prueba; no habiendo nada más evidente que el deber que tiene todo cristiano de colocar en su fuero interno la religión aún ántes que su patria» (1). ¿Cabe prueba mejor de la supremacía de la potestad espiritual? ¿Afirmará Gladstone que cuando los mártires se negaban á cumplir los decretos del César por contrarios á su fe, faltaban á un deber de lealtad civil; ó bien reconocerá que cumplían con todo heroísmo uno de los deberes más difíciles, pero también más sagrados que tiene todo cristiano? No es posible dudar de la respuesta. Pero si los mártires, desobedeciendo los decretos del César, no hacían sino cumplir heroicamente uno de los principales deberes del cristiano, mal se comprende cómo resolviendo á favor del Estado el problema de la supremacía entre el poder espiritual y el temporal, se puede justificar que la desobediencia de los mártires era un deber y no una rebelión. ¿A qué autoridad apela-

(1) GLADSTONE, pág. 72 del folleto citado.

ban aquellos cristianos heróicos para aplicar á los decretos imperiales el precepto evangélico de *obedire oportet magis Deo quam hominibus*? ¿Acudian á las leyes del Estado ó á las declaraciones de sus pastores? Y si es manifiesto que desde el momento en que el cristianismo aparece sobre la tierra los fieles han acudido siempre á oír la voz de sus pastores, para someterse ó no á los decretos del César, no puede negarse que es principio esencial del cristianismo reconocer en el poder espiritual cierta supremacía sobre los poderes temporales, en virtud de la cual la suprema autoridad espiritual declara legítimos ó ilegítimos, dignos ó no de obediencia, los decretos de la potestad civil. Y ante dos mandatos contradictorios, dictados por una y otra potestad, el súbdito, que como dice gráficamente Gladstone, *antes es cristiano que inglés*, debe atenerse al decreto de su Iglesia.

Debiera Gladstone haber interpretado mejor las palabras de Monseñor Mannin, que cita con singular inoportunidad para la tésis que sustenta: «El poder espiritual, dice el docto prelado, conoce con certidumbre divina los límites de su propia jurisdicción, y conoce, por tanto, también los límites y la competencia del poder civil: es, pues, supremo en materia de religión y de conciencia. No comprendo cómo pudiera esto negarse sin negar el cristianismo... Examinemos ahora en qué consiste la supremacía de la Iglesia. Todo poder que es independiente, y puede fijar solo y por sí mismo los límites de su propia jurisdicción, y fijar también por consiguiente límites á los demás poderes, es *ipso facto*, supremo. Pero la Iglesia de Cristo, en la esfera de la Revelación, de la fe, de la moral, es todo esto ó nada; ménos que nada, se reduce á simple impostora y usurpadora; es decir, que es Cristo ó el Antecristo» (1).

Deplorable es el comentario que pone Gladstone á este texto que cita; y muestra en ello hasta qué punto la pasión y el estrecho criterio de sectario pueden obcecar un entendimiento tan claro y perspicaz como el suyo.

(1) MANNIN: *Cesarism and Ultramontism*, pág. 35 y 36.

Por lo demás, puesto que se propone demostrar que es imposible la obediencia y la lealtad civil de los súbditos y peligra la independencia y seguridad del Estado, si prevalece esta doctrina que reconoce á la autoridad espiritual como única legítima para resolver todos los asuntos que son de fe, moral, disciplina y gobierno eclesiástico, y declara tambien que es el único y supremo poder para resolver hasta donde alcanza la competencia del dominio espiritual,—debiera Gladstone explicar primero cómo los cristianos que, desde Tiberio á Constantino, profesaron esta doctrina con denuedo tal, que arrosaban por ella hasta el martirio, pudieron ser, sin embargo, en el cumplimiento de los deberes civiles del ciudadano, los súbditos más leales y sumisos que tuvo el imperio. Dificil se hace explicarlo, á no reconocer que los deberes del cristiano, léjos de oponerse á la lealtad civil, son, por el contrario, la sancion moral que afianza mejor la lealtad de los súbditos á las potestades de la tierra.

No es ciertamente este folleto la obra que enaltece los grandes talentos de Gladstone: haciendo justicia al ilustre político, debe decirse que es obra impropia de su brillante ingenio. Muy léjos están de ser proporcionadas en ella la acritud de la invectiva y la habilidad de la dialéctica; si es torpe la acusacion, no lo es ménos la eleccion y enlace de los argumentos. Se ha de estimar, pues, este folleto como una inspiracion infeliz de las rancias preocupaciones que ha encerrado Inglaterra en la palabra *papismo*, y de las cuales debiera estar hoy exento cualquier político medianamente sensato. Los defectos de Gladstone aparecen únicamente en este escrito: estilo sentencioso y vago, falta de precision en las proposiciones, y en fin, la tendencia doctrinaria, ingénita en el autor, de convertir la religion en instrumento de la política, subordinándola por completo al Estado. Ya en el libro que publicó á los veintiun años, acerca de «las relaciones de la Iglesia y del Estado,» aparecian manifiestas estas extrañas doctrinas de confusion del poder temporal y del espiritual. Por lo visto las conserva todavía, como resto de su antiguo credo político, aunque debió entónces haberlas abjurado para siempre, en vista del triste naufragio que su-

frieron con la brillante é implacable impugnacion del ilustre Macaulay.

En no pocas conciencias produce hoy, sin embargo, grande alarma la pregunta que no ha formulado Gladstone en su escrito, pero que viene á ser en sustancia toda la base de su argumentacion. « Si no hay poder superior al del pontificado, suele decirse, si nada hay que pueda contener al poder papal, ¿ante qué freno se detendrá? ¿No nos muestra acaso la historia cómo pueden usar los papas de ese poder sin límites? ¿Qué es lo que nos asegura de que no volverán á reproducirse los mismos sucesos?» Denota desde luégo la pregunta extraño desconocimiento de la naturaleza de la soberanía pontificia, y de los medios de accion de que dispone en el seno de las sociedades. Quien conoce los principios fundamentales de la constitucion del gobierno eclesiástico, y la estructura de la república admirable á que damos nombre de Iglesia, comprende fácilmente que nada hay más absurdo que suponer en el catolicismo el ánimo de convertir al Sumo Pontífice en un monarca universal, avasallador de todos los poderes de la tierra. Nada más quimérico tambien que vociferar semejante peligro como inminente ó posible en la sociedad cristiana. La soberanía pontificia, como cualquier otra soberanía, tiene derecho á que no la juzguen por hipótesis; derecho á que, en lugar de edificar con ella lucubraciones teóricas y fantásticas en averiguacion de lo que pudiera ser, se la juzgue y presente tal y como ha sido en los diez y nueve siglos que lleva de vida. En el mundo no existe poder alguno capaz de resistir á suposiciones teóricas arbitrarias; y si se juzgara á todos los poderes por lo que pueden hacer, sin tener para nada en cuenta lo que han hecho, fuera menester suprimirlos todos. Así, pues, juzgando al pontificado por lo que ha sido en diez y nueve siglos, se hallará la fianza mejor de que no hay peligro ninguno de que en manos de los pontífices romanos el dogma se convierta en instrumento de ambicion. Fácil es, sin embargo, que aquellos que, por nacimiento ó sistema, viven fuera del gremio de la Iglesia, obcecados por preocupaciones de secta ó de doctrina, dejen de ver en la historia del pontificado esta fianza que en ella encuentra el católico, y mantengan la

pregunta que ántes sentábamos: «¿Qué freno contendrá las arbitrariedades del poder pontificio?» A éstos contestaremos con De Maistre: «Tobo; los cánones, las leyes, los usos y costumbres de los pueblos, las soberanías, los altos tribunales, las asambleas nacionales, la prescripción, las representaciones, las negociaciones, el deber, el temor, la prudencia; y por cima de todo esto, la opinion, *reina del mundo*.» Y por si áun con esto no se estimaran satisfechos, recordaremos de nuevo la gráfica sentencia de Fenelon: «La Iglesia puede excomulgar al príncipe, y el príncipe á su vez puede dar muerte al pastor. Sólo en última extremidad puede cada uno de ellos hacer uso de este derecho, pero es un verdadero derecho.» Nada más terrible, pero nada tampoco más exacto. Bien sabe todo católico que si para ser cristiano está obligado á someterse á sus pastores en todas las cuestiones que son del dominio de la potestad espiritual, debiendo reconocer en estas materias la supremacía del pontifice,—como cristiano debe tambien lealtad y sumision completa, absoluta y perfecta á los poderes temporales y á las leyes civiles. Sabe tambien el católico que, reconociendo en principio la supremacía de la autoridad espiritual, no puede sentarse, sin embargo, una regla general que resuelva la manera de aplicarse este principio en todos los casos de conflicto entre ambas potestades; y que siempre queda entregada la solucion práctica de problema tan complejo, á la diversidad y combinacion infinita de circunstancias sociales que en él pueden concurrir de un modo el más vario y fuera del alcance de toda humana prevision. Y si hay conflictos en que la desobediencia á los mandatos de la soberanía temporal es principal deber del cristiano, que debe entónces arrostrar el martirio ántes que someterse; conflictos hay tambien en que sus deberes le dictan, por el contrario, ponerse del lado de las potestades civiles. En casos tales, los más sabios doctores de la Iglesia, léjos de fulminar anatemas contra el súbdito que así entiende sus deberes de cristiano, aplaudirán, por el contrario, que tome las armas en favor de Cárlos V contra Clemente VII, y cumpla la dolorosa mision que desempeñó el gran duque de Alba capitaneando los ejércitos de Felipe II, y amenazando de asalto á la ciudad papal para com-

batir las pretensiones injustas de un Pablo IV obcecado en su austera piedad por pasiones temporales (1).

«No hay poder en la tierra, ha dicho el conde De Maistre, que no esté limitado, y el poder pontificio tiene sus justos límites como todos los demás. Pero lo que reclama el catolicismo es que estos límites no se alteren ó trastornen á impulsos de la pasión ó de la ignorancia; reclama sobre todo que no se intente alarmar las conciencias con pueriles terrores. Léjos de ser terribles en el día los excesos de la potestad espiritual, se debe precisamente temer lo contrario; miedo debemos tener de que los pontífices se sientan sin la fuerza necesaria para llevar la carga inmensa que pesa sobre ellos, y que á fuerza de ceder pierdan al fin el poder como la costumbre de resistir. Concédase de buena fe al pontificado lo que es suyo; por su parte el papado conoce como nadie lo que debe á las potestades de la tierra, y jamás hallarán éstas defensor más intrépido y eficaz que la tiara» (2).

Pero el conflicto moderno entre la Iglesia y el Estado no tiene por principal origen disputas de supremacía entre ambos poderes, litigios de competencia sobre casos y problemas du-

(1) Véase la respuesta dictámen de Melchor Cano á la consulta que le hizo Felipe II, sobre la conducta que debía seguir en vista de las agresiones de Pablo IV. Melchor Cano no hace más que ajustarse estrictamente en ello á la doctrina expuesta por los más autorizados doctores.

Más atrevida es aún la opinión del gran obispo de Hipona: «*¿Quid culpatur vir justus, dice San Agustín, si forte sub rege et homine sacrilego militet? Recte potest, illo jubente, vellere si quod sibi jubetur, vel non esse contra Dei preceptum, certum est, vel utrum sit, certum non est, ita ut fortase reum faciat regem iniquitas imperandi; innocentem autem militem ostendat ardor serviendi.*» DIV. AUG. *contra Athanichg.* 13. quest. 1.

Profusamente han discutido en todo tiempo los teólogos la cuestión teológica que encierra la siguiente pregunta: «*¿Si Papa diceret legem civilem tollendam tanquam perjudicialitatem, et princeps negaret, cui standum est?*» Y no pocos tratadistas, sino la mayoría, suelen contestar: «*Quod si Papa diceret talem actum non expedire gubernatione temporali reipublicae, non est audiendus: quia hoc iudicium non spectat ad eum, sed ad principem, cum agatur de re et negatio temporali pertinente ad regimen temporale, et bonum reipublicae; quod est proprium principis secularis, vel mayorum magistratum, non episcopum quos laici suspicantur nunquam in eam rem consensuros esse, nihilque non facturos in cleri sui exonerationem, non sine magno laicorum malo.*»

(2) DE MAISTRE: *Du Pape*, lib. III, *Resúmen y conclusion.*

dosos, que una y otra potestad pueda estimar comprendidos en el dominio de su jurisdicción. Es conflicto mucho más grave para la Iglesia que una disputa de supremacía; pues lo que en el fondo se discute es si la Iglesia, de por sí, tiene algún derecho propio fuera de los que le quiera reconocer el Estado. El rompimiento entre ambas potestades tiene su origen primero en que, habiendo la revolución transformado por completo la organización de los poderes públicos, el Estado, constituido ahora sobre nuevos principios, pretende sin embargo continuar ejerciendo los derechos que la Iglesia le concedió en tiempos en que se hallaba organizado de diversa manera; tiene sobre todo su origen la discordia, en que el Estado moderno, engendrado entre los horribles vaivenes de la Revolución é inficionado de las doctrinas anti-cristianas de la filosofía del siglo XVIII, continúa por tradición y con el mayor empuje de la pasión revolucionaria la lucha iniciada por los reyes filósofos de la centuria anterior; y divorciado por principios de la sociedad y de los intereses de la Iglesia, no sólo desatiende sus deberes de protección para con el culto, sino que se convierte en el más osado usurpador de jurisdicción eclesiástica. Según los principios de la doctrina revolucionaria que el poder público ha hecho suyas como base principal de su organismo, ante el Estado secularizado son libres todos los cultos y legítimas todas las creencias; pero ante el Estado soberano todas las Iglesias son siervas. El Estado declara que no puede tolerar poder ninguno junto al suyo; y siguiendo este criterio establece que si los súbditos, movidos por los impulsos del sentimiento religioso ó por otros intereses á fines diversos, forman sociedades, administraciones, jerarquías, Iglesias, para que el Estado tolere y consienta en su territorio estas sociedades y jerarquías es indispensable que se sometan á él en todos sus actos, se declaren humildes defensoras del poder público, y no reconozcan más derechos que los de la ley civil. Para el Estado moderno el sacerdote es un funcionario asalariado como los demás; la Iglesia y la jerarquía de la potestad espiritual, un ramo como otro cualquiera de la administración pública. Se cree pues con iguales derechos para legislar sobre las atribuciones del funcionario eclesiástico, como sobre las atribuciones de los demás funciona-

rios del orden civil; con iguales derechos para suprimir y crear diócesis y parroquias, como para suprimir y crear provincias, distritos municipales y cabezas de partido; con iguales derechos para nombrar obispos, como para nombrar gobernadores; con iguales derechos, en fin, para reformar la jerarquía eclesiástica y dictar la ley orgánica del poder espiritual, como para reformar la jerarquía de sus oficinas administrativas y promulgar la ley orgánica del poder judicial. Y cuando protesta la Iglesia al ver así desquiciada su jerarquía y negados los títulos más esenciales de su gobierno, y reclama su independencia y libertad, el Estado por su parte contesta que si no tiene el poder público las atribuciones que la Iglesia le niega, no puede decirse ni independiente ni libre dentro de su casa.

Por uno y otro lado, para resolver dificultades tan complejas, se ha invocado á porfía la palabra libertad: mágica palabra bajo la cual se ocultan ahora con preferencia las grandes ruinas, y se encubren las tiranías brutales. Bien invocada estaría la libertad, como solución de tantos conflictos y de tan funestos trastornos; bien invocada estaría, si fuera la buena libertad y no la libertad de las tiranías la que para ello se invocara. Es, en efecto, la libertad el único principio sólido para dirimir las discordias entre la Iglesia y el Estado. Pero no se diga que es libertad lo que sirve para unos de arma de guerra y despotismo, y para los otros de motivo de opresión. No es liberal en el buen sentido de la expresión, y sí burlador procaz, el poder que emplea la mágica palabra como medio de embuste para hacerse popular explotando pasiones cándidas del pueblo que espera instituciones libres. No es libre, y sí muy necio, el pueblo que aplaude á sus embaucadores; y no hay necedad más despreciable y charlatanismo más innoble y servil, que el de los hombres que con simples vociferaciones á la libertad dan por remediada la tiranía. Cuando lo que se llama libertad entorpece y desquicia las instituciones sociales, y produce incesantes conflictos, y no vive sino de amenazas y violencias, y promueve discordia en vez de producir paz en el Estado, no es tal libertad, sino anarquía ó despotismo.

¿Consiste acaso la libertad religiosa en escribir sobre un papel como artículo constituyente la declaración de que nadie en

el Estado será molestado por su creencia teológica? ¿Consiste la libertad religiosa sólo en el derecho personal y aislado del individuo á profesar el dogma que tenga por conveniente? Así ha comprendido y proclamado la libertad en materia de cultos la época moderna; y seguramente que no cabe noción más imperfecta é inexacta de la verdadera libertad, en tan delicado asunto. Para establecer verdadera libertad religiosa, no basta sólo tener en cuenta respecto del individuo el muy justo principio de que el empleo de la fuerza es ilegítimo en materia de fe; es menester además tener en cuenta la constitucion misma de la Iglesia, la forma de su gobierno, las relaciones de los ministros con sus fieles, la organizacion de la jerarquía eclesiástica; y no puede decirse que hay libertad religiosa allí donde, en materias espirituales, no disfrute la Iglesia de iguales fueros de libertad que el individuo.

Pero no anticipemos aquí el tema que hemos de tratar en el siguiente capítulo; básteme sentar, por ahora, que la Iglesia para decirse libre necesita el respeto de los fueros más esenciales de su independencia; pide y necesita libertad en el ejercicio de su jurisdiccion y gobierno eclesiástico, libertad en su enseñanza, libertad y respeto para su propiedad, independencia en su jerarquía y sacerdocio (1). ¿Cómo ha de decirse libre si todo esto se le niega ahora, echando mano del menguado recurso de invocar concesiones y regalías como el *regium exequatur*, el real patronato en la provision de beneficios eclesiásticos vacantes, el veto en las elecciones pontificias, y otros no menores privilegios, que la Iglesia, en circunstancias dadas, tratando con naciones y gobiernos leal y sinceramente adheridos á sus dogmas y principios fundamentales, ha podido otorgar á poderes católicos, cristianísimos y fidelísimos? Incalificable perfidia. ¿En qué razones sino en la de hacer uso de las armas más torpes de la tiranía, pueden los poderes manifiestamente hostiles á la Iglesia, fundar sus derechos á regalías, y pretender que se mantengan en vigor los privilegios

(1) A esta reivindicacion de derechos se reducen los capitulos del *Syllabus* que llevan por epigrafe *Errores de Ecclesia, ejusque juribus; y Errores de societate civili, tum in se, tum in suis ad ecclesiam relationibus expectatum.*

otorgados en las concordias de armonía, celebrados entre el poder espiritual y el temporal en tiempos harto distintos de los presentes?

Hoy, sin embargo, que más que nunca los gobiernos se separan de la Iglesia, se hace tambien uso más terrible que nunca de las regalías. Gobiernos en manifiesta disidencia con la Iglesia sobre los más fundamentales principios de doctrina, gobiernos usurpadores de jurisdiccion eclesiástica, incautadores de bienes de la Iglesia, autores de estragos de barbarie en la constitucion eclesiástica, y que escarnecieron públicamente é hicieron pedazos los concordatos, se atribuyen á pesar de todo el derecho de usar de las antiguas prerogativas concedidas á la corona en dias de mejor concordia. ¡Y todo esto á nombre de la buena fe en los pactos, á nombre sobre todo de la libertad! ¿Cómo no ha de lanzar la Iglesia profundos gemidos, cuando la despojan de las instituciones tutelares de su independencia; cuando con el abuso inmoral de los concordatos, contempla á los poderes temporales entrar á mano airada en su casa, y desorganizar su constitucion, y convertir el sagrado ministerio en botin de simonía, en semillero de cismas y sacrilegios? ¿Cómo no ha de pedir la Iglesia independencia y libertad, cuando ve á hombres y gobiernos que blasonan de anticristianos, conjurados para destruirla, invocar el derecho de retencion de bulas, para incomunicar al pontífice con sus fieles; invocar el real patronato universal, para convertir las prebendas en remuneracion de servicios políticos; entregar los beneficios eclesiásticos á clérigos simoniacos, ignorantes, concubinarios, falsarios, perjuros, delatores y difamadores de los cabildos y de los prelados? ¿Cómo no ha de protestar la Iglesia y clamar persecucion, persecucion, cuando ve demoler sus templos, profanar sus cementerios, entrar á saco en sus bienes patrimoniales, disolver gubernativamente sus comunidades religiosas, y poner fuera de la ley á los encargados del sagrado ministerio?

Gran cosa es la alianza entre la Iglesia y el Estado, inapreciable beneficio la concordia entre ambos poderes; pero si el Estado se separa y rompe esta concordia, para lanzarse á revoluciones delirantes, y hacer la política imperial y tiránica

de los Césares paganos, ó reproducir la farsa republicana de Roma corrompida, explotada por las intrigas de los Silas, Marios y Catilinas, la Iglesia no necesita ni puede correr en pos del Estado. Y si al hacer este divorcio no se contenta el Estado con establecer absoluta separacion entre él y la Iglesia, pero respetando en ella todos sus derechos, y dejándola en plena y libre posesion de las instituciones que son esenciales á su organismo (como sucede, por ejemplo, en los Estados-Unidos del Norte de América), sino que, por el contrario, invocando privilegios inícuos, dirige las armas de mayor violencia contra la constitucion é independencia eclesiástica;—entónces, por más que el Estado encubra su tiranía, invocando la conocida máxima «La Iglesia libre en el Estado libre,» la Iglesia no puede ménos de protestar contra la violencia, y declarar que ni la Iglesia es libre, ni el Estado tampoco ni es libre ni justo.

JOAQUIN SANCHEZ DE TOCA.

SECCION HISTÓRICA.

DISCURSO DEL DIPUTADO GAMBETTA

EN ROMANS (FRANCIA) EN SETIEMBRE DE 1878.

Despues de dar las gracias á la reunion por los testimonios de simpatía que le prodiga, y de una reseña de lo que ha hecho el partido republicano y de lo que queda que hacer, habló así:

« En 1871, por efecto de circunstancias excepcionales, fué elegida una Asamblea que no se parecia más que al antiguo régimen y no se asemejaba á la Francia. En aquel momento resonó una frase profética: « El porvenir será del partido más sensato y más justo. » La prueba se hizo; el partido republicano, por su espíritu de sensatez y de justicia, conquistó el poder. Desde la primera hora habíamos

dicho que el partido republicano, si se hacia un partido de gobierno, era el único capaz de rehacer la Francia y de conciliarle las simpatías del mundo. Desde entónces nos impusimos un método, nos trazamos una línea de conducta.

Llegó un dia en que bajo la enseñanza clerical todos los partidos de la reaccion dieron el asalto á la república. La Francia desafió esos ataques y ha permanecido serena, estremeciéndose bajo su armadura, pero inquebrantable. Vosotros, electores, sois los que, por vuestro espíritu de sacrificio, vuestro sentimiento de la solidaridad cívica, habeis dado á vuestros representantes la medida de su fuerza y de sus deberes. Quedaba ya demostrado que la república no era un gobierno de azar y que sólo ella estaba en el caso de asegurar á la Francia el doble beneficio del órden y de la libertad.

Hoy que está conseguida esa victoria, fruto de vuestra cordura, conviene ver el partido que debe sacarse de ella. Tenemos una Constitucion; ella es lo que es, no me hago ilusion sobre sus imperfecciones, pero ya nos ha protegido contra las apelaciones á la violencia. Se han esparcido recientemente con una intencion fácil de comprender, rumores inquietantes. Se ha dicho que el primer funcionario de la república, si las elecciones senatoriales fuesen republicanas, resignaria su mandato.

Los propagadores de ese rumor han hecho un mal cálculo. Con los mandatarios vigilantes que el país se ha dado, no hay que abrigar temor alguno en lo que se refiere á la vacante ó á la transmision del poder. No trasecurriria un dia entre la dimision y el reemplazo, y en ninguna parte se suscitarian competencias personales. (*Aplausos entusiastas.*) Además, nada permite temer semejante debilidad que seria contraria al deber: el que está investido de semejante cargo debe permanecer en su puesto hasta el fin, y el dia en que haya sonado la hora fijada por la Constitucion, en que se realice la transmision del poder, normalmente, sin sacudimiento, por el solo efecto de la evolucion prevista y arreglada por la ley, ese dia habreis hecho la demostracion del movimiento; habreis marchado. Nó; el presidente no se retirará, no debe retirarse, no puede retirarse, no tiene interés en retirarse.

Hemos andado, pues, la primera etapa. Otras hay de seguro que recorrer todavia. La situacion no es para mí la realizacion definitiva de nuestros principios. Pero podemos ver desde ahora cuáles son las reformas que van á ser inmediatamente realizadas, cuál es el mandato inmediato que podeis dar á vuestros senadores.

La administracion se está renovando. Es preciso que sea entera-

mente republicana, porque la Francia no está de humor de tolerar por mucho tiempo esa contradicción de un gobierno aclamado por todos, querido por todo el país y que no está contrariado más que por sus funcionarios. (*Risas y aplausos.*) Bien sé que las pandillas reaccionarias se han sucedido en el poder, y que esas gentes, con su desinterés habitual, han acaparado todas las posiciones, grandes y pequeñas, sin contar las que han creado expresamente para sus amigos. Es preciso, por lo tanto, proceder al reemplazo de los funcionarios hostiles á la república, y entónces, esa admirable administración francesa, tan perfecta por su unidad y centralización, contribuirá á rehacer la Francia en su integridad moral, social y política. (*Vivos aplausos.*)

No ménos debe fijarse vuestra atención en el ejército, cuya organización se prosigue. Es la flor de la Francia, el primer cuidado de nuestros representantes. Hay en eso intereses morales y materiales de primer orden. Mucho se ha hecho ya, y el domingo último en la gran revista de Vincennes he visto correr no pocas lágrimas de ternura.

Era la vez primera que nuestros jóvenes reservistas pasaban á las filas y en que se podía apreciar la vitalidad, el ardor juvenil, el orgullo, el sentimiento nacional que los animan. En ese día se comprendió que el ejército no se vería ya expuesto á ser lo que fué en manos perversas, un instrumento de opresión, y no debe servir ya más que al honor y á la independencia de la Francia. Es preciso que no se introduzca la política en el ejército, pero sí que la ley reine en él, que sea respetada, aplicada desde los grados inferiores hasta los grandes mandos. (*Aplausos.*)

No conozco misión más grande, más augusta que la de la magistratura. No soy yo el que querría disminuir la autoridad de sus decisiones, y soy, lo declaro bien alto, partidario de la inamovilidad de sus miembros. Renunciar á ella me parecería una horrible tentativa. Pero no es admisible que un cuerpo todo entero legado por un gobierno hundido en el fango y herido de decadencia política y moral, subsista cubriéndose bajo la investidura de un gobierno nuevo; esto sería ir contra la fuerza de las cosas, contra la naturaleza misma del orden social. Para salvar la magistratura, para salvar el principio de la inamovilidad comprometido por excesos de zelo, es por lo que pido que se haga una cosa justa, moral, y que el gobierno se asegure de las garantías legales que han tomado los que le han precedido. (*Aplausos prolongados.*)

La cuestión clerical, es decir, la cuestión de las relaciones de la

Iglesia y el Estado, domina, tiene en suspenso todas las demás cuestiones. En ella es en la que se refugia y fortalece el espíritu de lo pasado. Denuncio ese peligro, cada día mayor, que hace correr á la sociedad moderna el espíritu ultramontano, el espíritu del Vaticano, el espíritu del *Syllabus*, que no es más que la explotación de la ignorancia con la idea de la servidumbre general. (*Estrepitosos y nutridos aplausos.*)

He hablado de las relaciones de la Iglesia y del Estado. Bien sé que para hablar correctamente debería decir de las Iglesias, pero desde el punto de vista gubernamental y nacional no hay más que el ultramontanismo, que se obstina en tener en jaque al Estado. Cuando examino las usurpaciones incesantes á que se entrega el ultramontanismo, la invasión que hace todos los días en los dominios del Estado, tengo derecho á decir: «el peligro social está ahí.» (*Nuevos aplausos.*) El espíritu clerical trata de infiltrarse en todas partes, en el ejército, en la magistratura, y sucede una cosa particular, y en que siempre que la fortuna de la patria baja, sube el jesuitismo. (*Aplausos prolongados.*)

¡Oh! Léjos de mí el pensamiento de querer restringir la libertad. Soy partidario convencido y obstinado de la libertad de conciencia; pero los ministros de la religion tienen deberes con el Estado: lo que queremos exigir es el cumplimiento de esos deberes. No es tanto del clero secular del que hablo; éste más bien es oprimido que opresor; pero hablo sobre todo de esos millares de clérigos multicolores que no tienen patria, ó si la tienen sólo reposa sobre la última colina de Roma, y todavía la autoridad legal que reina en Roma lo declara irreconciliable, porque preciso es que la sociedad moderna se defienda hasta en la resistencia del Pontífice contra las anatemas que de él emanan.

Aplicad las leyes, todas las leyes, y suprimid los favores. Si se aplica la ley volverá á la Francia el orden sin persecucion, reanundando simplemente la tradicion que reinó desde la aurora de la revolucion de 1789 hasta los últimos resplandores de la revolucion de 1848, y que sólo fueron abandonadas el día funesto en que en Diciembre se vió unirse á los ametralladores y á los que bendecian á los ametralladores. (*Aplausos.*)

Es preciso suprimir los favores: los privilegios son los que constituyen la mitad de la fuerza de esos hombres, que no viven más que de la credulidad pública. Cuando dejen de tener crédito no encontrarán la credulidad.

Sí, es preciso que todo el mundo entre en el derecho comun; es

preciso hacer del servicio obligatorio una verdad, revisando el voluntariado y haciendo que las vocaciones no se pronuncien sino después que se haya satisfecho á la primera de todas las vocaciones, la de servir á su patria. (*Aplausos repetidos.*)

En cuanto á la instruccion pública, debe ser ésta la pasion de vuestros legisladores, de los senadores, de los diputados, de los funcionarios. Ellos tienen por deber hacer del pueblo de Francia el más culto, el más instruido, el más artista de todos los pueblos. Para obtener ese resultado es preciso tambien rechazar las empresas del clericalismo. Es preciso abrir la razon de vuestros hijos, no sembrar en su entendimiento más que nociones sanas y seguras, á fin de activar los progresos de la razon pública; enseñarles sus deberes de ciudadanos, para hacer de ellos, no sabios, sino hombres sensatos y patriotas.

Es preciso asociar los dos sexos á esos progresos para que las mujeres no permanezcan extrañas á nuestros principios ni á nuestras ideas; es preciso unir los ánimos si se quiere acercar los corazones. Es preciso multiplicar las escuelas profesionales, ó más bien, las escuelas de aprendizaje; dar á la vez el cultivo del entendimiento y la habilidad de la mano. Con esto sólo se ayudará mucho á la solucion de esos problemas múltiples que se imponen á la atencion de la sociedad contemporánea.

La instruccion secundaria debe ponerse bajo la direccion del Estado. No debemos dejar en nuestras escuelas que se blasfeme de nuestra historia; es preciso dar á los hijos de Francia una educacion francesa. (*Aplausos.*) Sabeis que nueva brecha han abierto los enemigos del Estado en la enseñanza superior. La Universidad, cualesquiera que sean sus imperfecciones, es todavia el refugio del espíritu moderno. Es necesario que se le devuelva lo que se le ha quitado por sorpresa, la colacion de grados.

No descuidaremos los intereses materiales. En cuanto á mí, estoy convencido de que es preciso ante todo, guardar á salvo la solidez del crédito de la Francia, que nos ha permitido tomar un primer desquite. ¿Qué es la riqueza? Es el producto del trabajo. ¿Qué es la república? Es el gobierno de los trabajadores. (*Aplausos prolongados.*)

El crédito francés es el que ha permitido comenzar las grandes obras, canales, caminos de hierro, que servirán para acercar á los pueblos por la libertad de los cambios. Ese crédito es el que ha prometido dotar ámpliamente los servicios generales, la instruccion pública, los correos. Por asegurar ese crédito es por lo que soy por

mi parte opuesto á la conversion de la renta, porque es preciso respetar los intereses de los que han venido con confianza á traer sus ahorros en los momentos dolorosos por que ha atravesado la Francia.

Una vez realizadas las primeras reformas que acabo de bosquejar, habrá entrado definitivamente la república en nuestras leyes, en nuestras costumbres. Entónces será invencible, y medidas de clemencia y de perdon acabarán de hacer una Francia libre, fuerte, admirada de todos.» (*Aplausos prolongados.*)

CARTA DEL SEÑOR OBISPO DE ANGERS A GAMBETTA.

Angers 20 de Setiembre.

Señor diputado: Acaba V. de pronunciar en Romans un discurso, en el cual ataca V. al clero con una violencia que no reconoce límites. No puede V., por tanto, extrañar que se le conteste inmediatamente, aún cuando sólo sea para demostrar á los que aún conservan alguna ilusion sobre sus verdaderos sentimientos, á qué punto quiere V. llevar los asuntos religiosos en Francia.

Parece que en las palabras de V. debe buscarse el programa del porvenir, y por humillante que eso pueda ser para todo francés que tenga en algo la dignidad de su país, es preciso resignarse á leer lo que V. dice, para prepararse á combatirlo. Pues ahora bien; lo que nos anuncia V. para un porvenir próximo, lo que resume todos sus proyectos, es, en plata, la persecucion.

¿Y qué momento elige V. para declararnos la guerra? El momento en que las esperanzas de paz se divisan por todas partes; en que los gobiernos, instruidos por la experiencia, empiezan á comprender que no bastan todas las fuerzas morales reunidas para preservar á las sociedades modernas de la última catástrofe.

Pues estos momentos elige V. para volver á emprender una campaña que en ninguna parte ha tenido éxito, eligiendo á la Francia católica para teatro de una lucha que las mismas naciones protestantes tratan de alejar de sí. Si tuviera V. verdadero sentido político, comprendería hasta qué punto choca semejante lenguaje con todas las ideas y disposiciones de la época actual.

Por V. sabemos que existe una cuestion clerical, es decir, la cuestion de las relaciones de la Iglesia y del Estado. Por mucho que le disguste á V., no hay tal cuestion, porque quedó soberanamente resuelta al principio de este siglo por un Concordato que todos los gobiernos han respetado, y que constituye entre nosotros la base de la paz pública. Y el día en que rompa V. ese pacto fundamental desencadenará sobre su país desgracias cuyo fin no veremos ni usted ni yo.

Para que su complaciente auditorio creyera que existe una *cuestion clerical*, apeló V. á evocar fantasmas, y se atrevió V. á hablar de la explotacion de la ignorancia al día siguiente de haber probado el *Diario Oficial* que hemos llenado á Francia de focos de instruccion, y que la segunda enseñanza tiene más discípulos en nuestros colegios que en los del Estado (1).

Por numerosas que sean las ocupaciones de V., debería saber lo que todo el mundo sabe, y es que desde las escuelas de los Hermanos hasta las Universidades, los discípulos formados por el zelo del clero y de los institutos religiosos no ocupan un rango inferior en los exámenes públicos. ¿Qué auditorio era ese en que no se ha encontrado un hombre instruido de lo que hoy pasa, para recoger las palabras de V. como se merecen? ¿Pero acaso V. mismo no es un discípulo de un pequeño Seminario? ¿Y ha advertido V. alguna vez que se haya intentado con V. lo que llama la explotacion de la ignorancia?

¡Cierto que á V. le tocaba hablar de servidumbre general; á V., que en su discurso anuncia la intencion formal de separar de la magistratura, de la administracion y del ejército á quien quiera que no piense como V.! Ese despotismo se propone V. inaugurar en Francia, y sin embargo se atreve á pronunciar el nombre de libertad. Esta palabra no tiene ningun sentido en sus labios.

En cuanto al clero, ¿dónde ve V. la menor tentativa para esclavizar á nadie? ¿No son Vds., y todos los que le siguen, libres de ir ó no ir á misa y de frecuentar los Sacramentos ó no frecuentarlos? De eso responderán Vds. ante Dios, y hé ahí todo; pero de parte de los hombres, ¿dónde distingue V. nada que indique que se trata de obligar á nadie á cumplir con las prácticas religiosas? ¿Y no es burlarse de la credulidad pública el fingir lo contrario?

(1) El periódico oficial del 15 de Setiembre dice: «76,816 discípulos asisten á los establecimientos eclesiásticos, y 75,209 á los colegios del Estado.»

Me es imposible, lo confieso, imaginar que habla V. seriamente al señalar las usurpaciones incesantes del ultramontanismo y las invasiones que diariamente comete en el dominio del Estado. De creerle á V., se diría en verdad que los miembros del clero ocupan los Consejos municipales, los Consejos generales, la Cámara y el Senado. La verdad es que el elemento eclesiástico no está representado en ninguna parte, ó poco ménos. En el Parlamento alemán hay treinta sacerdotes, y sólo un obispo se sienta en el Senado francés para defender los intereses religiosos.

Nunca, en ninguna época, se ha ocupado ménos el clero de los negocios del Estado; en ninguna parte y en ninguna nacion está más separado de la cosa pública. ¡Y ante un auditorio ignorante ó distraído representa V. al clero de Francia como dispuesto á dominar al Estado! ¿Con qué palabras se puede calificar tal conducta?

Siempre (ha dicho V.) siempre que la fortuna de la patria baja, el jesuitismo sube; palabra imprudente, Sr. Gambetta, y que ninguno ménos que V. tiene derecho á pronunciar. Porque nadie ignora en Francia que cuando la fortuna de Francia ha bajado, es cuando V. ha subido; cuando Francia estaba por tierra, hizo V. un pedestal de sus escombros para levantarse al poder; y, como hijo de Alsacia, yo tendria el derecho de pedirle á V. cuenta, en nombre de mi país natal, de esas sangrientas locuras que completaron nuestras desgracias, cambiando una derrota en una irremediable catástrofe.

Pero dejémonos de tristes recuerdos, á los cuales asoció V. su nombre, para considerar el porvenir que quiere V. prepararnos. La persecucion es lo que V. nos promete para una época próxima, porque sólo ese nombre puede darse á la supresion de las órdenes religiosas, de la libertad de enseñanza y de las vocaciones eclesiásticas. Sí; cualquiera que sea la apariencia de legalidad con que V. quiera cubrirlo, esa es la persecucion abierta y violenta.

En un lenguaje que creyó V. ingenioso, y que sólo es inconvenientísimo, habla V. de millares de sacerdotes multicolores que no tienen patria. Esos sacerdotes, Sr. Gambetta, se hallan al servicio de sus conciudadanos de V., de la mañana á la noche instruyen á los niños, cuidan á los enfermos y consuelan á los pobres, y V. no tiene más derecho á ocuparse del color de su traje que ellos la intencion de examinar el de V. Son ciudadanos con el mismo título que usted; tienen, como V. y sus amigos, el derecho de reunirse, de vivir, de orar y de trabajar en comun. Su patria es Francia y su nacionalidad no ofrece duda, sin que V. tenga derecho ninguno á poner la mano entre su conciencia y Dios.

Después de la libertad de la asociación religiosa, el despotismo, al que sirve V. de portavoz, se dispone á destruir otra libertad no ménos preciosa: la de la enseñanza, bajo el pretexto de que no se debe dejar que en nuestras escuelas se blasfeme de nuestra historia.

¡Y es V., con el partido violento de que es jefe, quien se constituye en guardian y defensor de nuestra historia nacional; V., que data esa historia del 89 ó del 93, y que no ve mas allá de esa fecha sino una série de horrores y de infamias; V., ocupado sólo en escupir á nuestras grandezas y nuestras glorias seculares, en insultar y en achicar á nuestros reyes y grandes hombres, en denigrar nuestras antiguas instituciones y en hablar de la antigua Francia, de su clero, de su nobleza, de su condicion política y social, como si hubiera presentado durante quince siglos el espectáculo de una Mongolia ó de una Tartaria!

Pero bajo este pretexto, el despotismo, cuyo programa formula usted, se prepara á arrebatarnos la poca libertad que nos deja la ley, que es el mínimum de libertad, pues que esta participacion es tan subordinada, tan estrecha y tan mezquina, no nos da siquiera la colacion de grados como V. afirma falsamente, cuando debiera saber que se halla en manos del Estado.

Así, pues, cuando le plazca á V. suscitar de nuevo la cuestión, reivindicaremos á nuestra vez un derecho que parecia abandonado, y preguntaremos á nuestro país si es justo, equitativo y útil que 108.065 discípulos (1) pertenecientes á familias francesas sean sometidos al exámen del bachillerato en letras y en ciencias, sin que uno solo de sus profesores sea admitido á sentarse en el tribunal de exámen. Con confianza le esperamos á V. en este terreno, si quiere usted llevarnos á él.

Pero donde el despotismo, cuyas amenazas deja V. oír, se manifiesta más cautelosamente, es en las trabas que prepara V. para el reclutamiento del clero en Francia.

Al sujetar á los discípulos del Seminario al servicio de las armas, quiere V. secar la fuente misma del sacerdocio, y no habla V. de la obligacion de servir á la patria: eso no es más que para engañar á los incautos. Hay muchos modos de servir á la patria: el maestro, el catedrático, que trabajan para enseñar á sus discípulos, el sacerdote, que consume sus fuerzas en los trabajos de su ministerio, sirve á su

(1) Cifra de los discípulos que pertenecen á los colegios libres, segun el *Diario Oficial* del 15 de Setiembre.

país con tanta utilidad como el soldado. Esos son grandes servicios públicos, necesarios, indispensables, y que valen, como trabajo y por sus resultados, tanto como el de las armas. Basta el buen sentido más elemental para comprender que las necesidades sociales imponen semejantes equivalentes. Pero no bajo pretexto de igualdad, ataque usted á la religion en su entraña sensible: aunque ni las aficiones ni los antecedentes le hayan dejado á V. mucho tiempo para apreciar estas cosas, no deja V. de saber que el régimen del cuartel no es preparatorio del régimen del Seminario; que la Iglesia pide á sus futuros ministros un conjunto de cualidades que no se adquieren y no se desenvuelven sino en el silencio de la oracion y del recogimiento, y que el dia en que semejantes exigencias vengan á añadirse á los deberes y á los sacrificios de la vida sacerdotal, habrán terminado entre nosotros las vocaciones eclesiásticas.

Pero eso ¿qué le importa á V.? ¿No es ese precisamente el resultado á que aspira? De todos modos, ya estamos advertidos, y desde este momento nos autoriza para dirigirnos á los católicos y decirles: «Ved lo que os espera: esos hombres que hablan del clericalismo y del ultramontanismo para ocultar sus intenciones, aspiran á destruir la religion misma, privándole una á una de todas las fuerzas y de todas sus instituciones. Huellan vuestras libertades, y aspiran á suprimir vuestros derechos. Ordenes religiosas que dan enseñanza ó amparo, escuelas cristianas de todas clases, nada escapará á sus medidas opresoras desde el momento en que no encuentren delante ningun obstáculo legal. En fin, para completar la obra de destruccion, impedirán desde el principio las vocaciones religiosas por medio del servicio militar, y sin clero, el ministerio parroquial será imposible. Y todas estas impiedades tratan de realizarlas por completo á vuestra vista y con capa de legalidad.» ¡Gran Dios! ¿Ha habido en la historia persecucion alguna que no se haya calificado de legal?

La Convencion se denominaba órden legal, y nuestras plazas públicas nos están recordando cómo lo aplicaba. Lanzados por la pendiente de la violencia, y en un país como el nuestro, ¿quién puede prever dónde se detendrá? Que todos los católicos reflexionen formalmente y á tiempo acerca de la situacion que se les prepara.

Recuerde V., en tanto, Sr. Gambetta, que V. ha contribuido con sus agresiones y sus amenazas á reconstituir la deseada union entre todos los que miran la religion como la primera base del órden social; pues que al escoger la religion como objeto principal de sus ataques, señala V. de antemano el verdadero terreno en el cual todos los hombres de buena fe y de buena voluntad pueden y deben re-

unirse y darse la mano para trabajar en la salvacion de su pais. Este al ménos es un servicio que deberemos á su discurso de V., servicio por el cual casi me siento inclinado á darle á V. las gracias.

Tengo el honor de ser, señor diputado, su humilde servidor,
CH. EMILIO, *obispo de Angers.*

APUNTES PARA LA HISTORIA DE CARTAGENA (1).

(Núm. 76.—31 de Octubre de 1873.)

Las revoluciones construyen, nunca derriban; porque no puede destruirse ni derribarse lo que la vejez mata, lo que la caducidad inutiliza, lo que se deshace y desmorona por la lógica de los tiempos y de las edades; y los genios revolucionarios han señalado siempre sus obras con creaciones é innovaciones en nuestro organismo político, en nuestras costumbres y en nuestras leyes, reformando nuestra razon y nuestras creencias, y construyendo, en una palabra, el edificio nuevo, al lado del viejo que se derrumba por su propia gravitacion.

La sociedad moderna en el período histórico de este último tercio de nuestro siglo, se encuentra en una de esas crisis que marcan una época, en uno de esos momentos supremos por que atraviesan los pueblos, cuando el progreso físico les impulsa á ensanchar los horizontes de la ciencia, dando al mundo las nuevas concepciones, las nuevas ideas que deben trasformarle y colocarle en condiciones mejores, con más virilidad y fuerza para proseguir la marcha inapelable de los tiempos, en la historia de la humanidad.

Pero estos sublimes cataclismos, estas trasformaciones maravillosas de la naturaleza, cuestan dolores profundos, lágrimas sin cuento y convulsiones extrañas, que pudieran, si no hubiese acierto en la colaboracion de la obra, poner en peligro su existencia: asimismo las reformas, el alumbramiento de las nuevas ideas, cuestan dolores, lá-

(1) Véase los cuadernos anteriores.

grimas y sangre, y no registra la historia una doctrina, una creencia, un progreso, que no tenga sus mártires y sus víctimas, con su cohorte imprescindible de amarguras y sufrimientos.

El martirologio del cristianismo es innumerable; la reforma costó á Europa torrentes de sangre; la revolucion inglesa conmovió los fundamentos de la sociedad humana, y la Enciclopedia arrebató á Francia millares de existencias; la Grecia, ese país gigante de la filosofía y de la ciencia, es un puro poema del dolor: Roma para cumplir su mision civilizadora y para inculcar aquellas primitivas virtudes, enlutó los siglos; su genio guerrero lo conquistó en la sangre, y con sangre escribió en Europa, en Asia y en África su moderno derecho y el recuerdo de su dominacion.

La Revolucion francesa, ese sobrehumano esfuerzo de una generacion sublime, anegó en torrentes de sangre un pasado de diez y ocho siglos, un pasado de horribles tradiciones y de colosales obras de la tiranía, un pasado de absurdas precauciones y de odiosos privilegios.

No hay progreso, ni idea, ni teoría que ántes que la humanidad la realice no haya causado dolores inmensos, perturbaciones profundas, grandes catástrofes; y el estado doloroso por que atraviesa nuestro país nos demuestra que se elabora en estos momentos en las entrañas de la sociedad española una de esas trasformaciones capitales que forman época en la vida política de las naciones.

Nadie podrá asegurar hasta qué punto esta gloriosa revolucion cambiará nuestros hábitos, nuestras costumbres y nuestras creencias; pero sí puede decirse sin riesgo de apreciar ligeramente las circunstancias, que el movimiento federal que agita en estos instantes á la Península encierra en sí grandes trasformaciones sociales que deberán desarrollarse en este nuevo organismo y constitucion de nuestra patria.

España está llamada por su genio y por sus condiciones á servir de base en las evoluciones políticas de Europa, si, como creemos, lleva adelante y con tenaz empeño esta colosal empresa, que le encomiendan el progreso y la civilizacion, practicando el nuevo derecho, aplicando la nueva doctrina, inculcando las nuevas ideas de un siglo grande, doctrina y derecho de una nueva época.

Suframos, pues, con resignacion y valentia los dolores y amarguras que estos acontecimientos nos producen; suframos, sí, que las generaciones venideras nos recompensarán sobradamente con el honroso recuerdo de nuestros modestos nombres; y cuando en remotos

siglos se pronuncie por nuestros descendientes de Cartagena, cuando en la historia se consigne la titánica lucha que sostenemos contra la tiranía y los generosos esfuerzos de este puñado de héroes por la redención humana, cuando nuestros hijos, en una palabra, gocen de las libertades y derechos que les conquistamos con nuestros sacrificios, nos juzgarán como buenos, y la posteridad bendecirá nuestra memoria.— *Antonio de la Calle.*

Iniciada una idea, puestos en movimiento los resortes para hacerla marchar por la senda del progreso, es un deber sagrado para todos los hombres que dirigen la máquina-vapor de la civilización conducirla por el camino trazado, sin variar de rumbo y sin volver la vista hacia el pasado.

Llega al punto de su partida, y otros hombres que la aguardan ansiosos de explorar terrenos más lejanos, ocupan el lugar de los primeros, y sucediéndose los unos á los otros, dan término feliz del viaje en el templo de la fraternidad, siendo la cooperación más insignificante, al parecer, tan digna de tenerse en cuenta y tan necesaria como la que más ha contribuido en su rápida marcha.

Ahora bien; para que esto se realice es necesario que los iniciadores de tan bellos planes posean una fuerza de voluntad tan grande como su proyecto, una fuerza de voluntad que los haga incorruptibles, y desprecien las ofertas puestas en juego por los enemigos de la humanidad.

¡ Hay hombres capaces de tanta abnegación! La razón me dice que sí, cuando veo al pueblo que conociendo sus derechos abandona el camino por donde querían extraviarle hombres en quienes tenía toda su confianza; y esto significa que siempre existirán entre sus múltiples agrupaciones verdaderos patriotas que sienten sus mismas aspiraciones y que no retroceden ni vacilan.

Sensible, muy doloroso es que algun impostor saque fruto de nuestras lágrimas y de nuestros dolores; pero cuando el pueblo instruido con tantas calamidades, aleccionado con tantos contratiempos, sepa distinguir la hipocresía del patriotismo, y comprenda de lo que es capaz por sí mismo, entónces la victoria ya es segura, porque entónces seguro que no se le acercarán los traidores á quererlo sobornar, porque un pueblo que comprende sus derechos prefiere su ruina, pero no se le domina ni se le compra.

En tanto, ciudadanos, quépanos á nosotros en esta lucha la gloria de ser los iniciadores de la idea social, que se basta á sí misma para

llegar triunfante á la esfera de la fraternidad, punto que nos hemos trazado, y cuyos resplandores iluminan ya la montaña vecina.

El Sr. Garmilla ha remitido á *La Fraternidad* el siguiente comunicado:

« Ciudadano Director. Estimado correligionario: Habia decidido permanecer callado, pero ciertos ataques indirectos me obligan á romper el silencio á pesar mio.

Los periódicos se han hecho eco de la noticia esparcida, no sé por quién, de haberme querido yo fugar; y si á esta acusacion yo callase, haria verdadera tal calumnia.

Dispuesto á sufrir la pena que se me imponga, no es mi ánimo causar un perjuicio al gobernador de estas prisiones, que tan dignamente se porta con todos los prisioneros en general.

Prisioneros en Chinchilla dos jefes de alguna consideracion, se les dejó marchar y á mí se me incitó á que huyese, lo que no hice por no ocasionar perjuicios á la persona encargada de mí; en el castillo de Chinchilla pude tambien realizar la fuga, pagando con una ingratitud la digna conducta que con nosotros observaban los oficiales de carabineros, nuestros guardianes.

Al ser trasladado á Madrid pude volver á efectuar lo que ningun trabajo me cuesta, subir y bajar de un tren á toda velocidad; pero ante las bárbaras órdenes comunicadas á los guardias que me custodiaban, me detuve, pues nunca fué mi ánimo que mi conducta hiciese más desgraciada la suerte de mis compañeros prisioneros.

Conste, pues, que si no me he fugado en diferentes veces que he tenido ocasion de hacerlo, ha sido porque siendo mi norma observar una conducta digna, no podia decentemente realizar una fuga que viniese en perjuicio de personas inocentes, prefiriendo siempre padecer yo, ántes que nadie sufra daño por mi causa.

Le suplica la insercion de estas líneas, su correligionario que le desea salud y república federal.— *José Garmilla.*

El suelto á que el Sr. Garmilla se refiere dice así:

« La ingratitud es el peor de los males. El general Pavía, que tanta parte ha tenido en la sentencia del comandante Garmilla, se ha olvidado de los grandes servicios prestados á él por este oficial cuando en Enero de este año pensaba sublevarse en sentido republicano, y particularmente cuando con gran compromiso suyo y obede-

ciendo sus indicaciones, se introdujo en el cuartel de San Gil, para facilitar la combinacion que dió por resultado la salida de los antiguos oficiales de artillería, que tanto deseaba el referido general.

S. E. es muy frágil de memoria, ó ha olvidado sin duda estos antecedentes, ó querido pagar favores con ingratitudes.»

A los viajeros de los barcos apresados en Valencia, que se encuentran á la sazón en esta ciudad, les advertimos que por el decoro que se deben á sí mismos, en honor de la verdad, no imiten la indigna conducta de alguno de sus compañeros, que al salir de aquí, guiado por un rencor político, ha pensado desacreditarnos publicando falsedades de los que tan generosamente se portaron con él.

Ese farsante que sería sin duda uno de los que más nos habrá tendido la mano, ha dicho entre otras atrocidades:

« En Cartagena hay gran desmoralización entre los insurrectos.

En la plaza dominan los presidiarios y algunas personas de la peor especie.

Los insurrectos encargan á sus familias que intercedan para que no se les fusile si se presentan á indulto, y esperan la primera ocasión para escapar, pues son muy vigilados por los presidiarios. Otros no intentan fugarse, temerosos de ser fusilados en la línea.»

Como pueden comprender, esto es indigno, y el que tal escribe comete una indiscreción muy grande, pues si mañana llegase á caer en nuestro poder, sería muy justo que le aplicásemos el castigo que se debe á los calumniadores.

Parece que en Murcia se ha creado un periódico que, escudándose con nuestro título, hace una propaganda maquiavélica que nos desacredita.

Esto á más de ser una infamia, constituye un género de industria y explotación del que bien pudieran no ser ajenas las primeras autoridades de la provincia.

Los ex-diputados radicales Zurita (Eduardo) y el clérigo señor Lahoz no firmarán el manifiesto del partido por persistir en sus opiniones monárquicas.

Por muchos esfuerzos que hagan no podrán hacernos creer que

ha existido, existe ni existirá quien tenga un resto de conciencia en semejante bandera.

El Sr. Castelar es de los que creen que basta encontrar un hombre rico que administre bien su casa para hacer un buen ministro de Hacienda; pero gran chasco ha sufrido cuando se creyó obligado á ofrecer la cartera á una persona que posee una fortuna respetable y que hasta ayer ejercia un cargo oficial que ha dimitido.

Parece que en breve llegará á Madrid un Sr. Salcedo que, segun *La Correspondencia*, parece complicado en la causa de asesinato del general Prim, el cual fué detenido hace siete dias en Valencia.

Aún persisten los periódicos centralistas en noticiar la muerte de nuestro querido amigo el gobernador del castillo de Galeras, asegurando que fué asesinado por los suyos.

De estos cobardes que matan más con la pluma que con el fusil, no queremos ocuparnos más, por la repugnancia que nos inspiran.

Dice *El Imparcial*:

« Hay esperanzas entre los ministeirales de que la escuadra cantonal no salga ya del puerto. »

Despues de regocijarse con esta noticia, añade:

« El individualismo de los marinos cantonales se significa pretendiendo todos tripular la *Numancia*, que es el barco que mejor pega. »

Entónces, pobres ilusos, desechad la esperanza de salvacion que abrigábais en un principio, pues si todos los marinos pretenden tripular la *Numancia*, es que desean batiros por segunda vez, desde donde más puedan pegaros; y esta confesion vuestra, al par que denunciar nuestro entusiasmo, niega rotundamente el primer aserto, aparte que aquí en Cartagena ninguno se ha negado jamás á marchar en éste ú otro buque.

Quedan contestados.

El tren que en la tarde del sábado de la semana pasada salió de

Málaga con algun retraso, fué por causa de haber dispuesto los carabinieri de guardia en la estacion, que los viajeros todos, que ya ocupaban sus asientos, bajasen los equipajes para registrarlos.

El África empieza delante de los muros de Cartagena.

(Núm. 77.—1.º de Noviembre de 1873.

AL PUEBLO.

Ya es tiempo de que el hijo del pueblo y del trabajo examine y pase una revista á todas las instituciones sociales; ya es tiempo de que rompa la espesa venda que cubre sus ojos y desvíe esa mano de hierro, que puesta sobre su inteligencia embota los sentidos y mata la conciencia; ya es tiempo de que deje de pensar en la miseria que le rodea, para buscar los móviles que á ella le conducen.

Pueblo, que tienes experiencia de los hombres, ya sabes que la carrera de la política no exige otro estudio que la adulacion, el conocimiento exacto de saber ofrecer, y despreciable valor para faltar á todas las promesas.

Esto te lo tiene probado ya Gonzalez Bravo, Prim, Sagasta, Zorrilla y otros tantos comerciantes de tu conciencia, que con razon puedes llamarles catedráticos de los estudios para conocer al hombre público.

El redactor de esta universidad es Castelar; ese ha extendido tu título científico, el que debes conservar como una prenda de estimable valor, para legarlo á tus hijos.

Entiende bien que es el mejor tesoro. Castelar ha dicho en su certificado: «El hombre es miseria, el ideal es infinito.» Si sabes, hijo del trabajo, arraigar este principio grande y sublime en la conciencia de tus héroes, has matado la pobreza y has enjugado las lágrimas de la humanidad.

Yo respeto á los absolutistas, yo considero á los moderados: esos tienen sus doctrinas, esos dicen al pueblo: «yo te doy pan escaso y castigo abundante;» el que les tolere, el que les sufra y consienta, digno es de su gobierno, y ni aun merecen que les compadezcan.

Pero los partidos liberales que dejan entrever al hijo del trabajo la ansiada felicidad, que ponen en sus manos la escala para que lleguen hasta ella, y que cuando van á tocarla, tocan la cuerda que les

suspende y les arrojan al abismo, ¡oh! esto es cruel, esto es inhumano, y los que tal hacen merecen una terrible maldición que hiele la sangre de sus venas.

Pueblo, no son esos solos los agentes poderosos de tu desgracia, tienes otros de índole más perniciosos: la prensa periódica. Esa sublime institución creada para ilustrar al hombre, y que cambiando por completo el objeto de su misión, se ha convertido en foco de discordia y sentina de la calumnia.

No te presentaré imágenes arrebatadoras y sublimes, porque desconozco la ciencia de las letras; pero te diré la verdad desnuda de oropeles.

No voy á ponerte ejemplos buscados en la historia y que tú no conoces; suficientes tenemos en nuestros tiempos, y á ellos recurro.

Ven, pueblo español; ¿qué ves? Un ejército disciplinado, observando una conducta ejemplar, amando y obedeciendo á sus jefes, y sufriendo con resignación las privaciones consiguientes en una plaza sitiada.

Una marina que ya tiene conocimiento de que pertenece al sér racional, á la que sin imponérsele los terribles castigos que ántes usaban, aquellos castigos inhumanos que desnudaban al hombre, y tendiéndolo sobre un cañon cargado de pólvora, al dispararlo dislocaban los huesos y destrozaba la carne, y que casi desnuda corre al sitio del peligro para imprimir una página de gloria en la historia de nuestras libertades.

La madre que pasea con sus hijas por la calle sin oír una palabra obscena que pueda ruborizarlas. Un pueblo que, vestido de lienzo de hilo y comiendo pan negro, no piensa en el sueño cuando está fuera de servicio, y al oír un disparo corona los muros de esta virtuosa ciudad. Unos penados á quienes las autoridades de la plaza ha quitado los hierros, haciéndoles comprender que si se hacen acreedores obtendrán el reconocimiento de su virtud, y que son vigilados muy de cerca por todos, y al que se desvíe un poco de la senda trazada, vuelve á encerrársele en su prisión, donde saben que han perdido las gracias ofrecidas.

Una Junta de salvación que, cuando obligada por la ley imperiosa de la vida, á fin de atender á su conservación, da orden para abrir un establecimiento de artículos de primera necesidad, lo hace tomando precauciones para que no haya extravíos y levantando acta de lo incautado, para que en su día pueda el dueño resarcirse por completo de los objetos destinados á conservar la vida preciosa del hombre.

Unas naves que salen á los pueblos vecinos en demanda de recursos para las mismas necesidades. Pregunta á esos héroes que todavía no puede echárseles en cara que han vuelto la espalda al enemigo, si desean batirse con el ejército que les sitia y la escuadra que les bloquea, y te contestarán: «Respondemos á la fuerza con la fuerza, si nos batimos es por la necesidad; pero deseamos que esos hermanos nuestros, conociendo su error, se desvíen del poder que los autoriza para el exterminio, y que conociendo la bondad de nuestros principios y la virtud de la República federal, unan á los nuestros sus esfuerzos para acabar con los tiranos.

Esto, pueblo, lo saben las naciones que mandan agentes especiales á inspeccionar nuestros actos, y desembarcan en la plaza las tripulaciones de sus buques, que dan fe de la verdad de estos hechos.

Oye á la prensa nacional. ¡Oh vergonzosa ignominia! No respeta el nombre de Barcia, que tanto amas, Contreras, Ferrer, Pernas, Carreras, Real y tantos otros jefes que son la honra del ejército español, que han sabido siempre poner muy alto el nombre de su institucion, y tantos hijos del pueblo que sacrifican su porvenir honroso y el de su familia por la federacion, los envuelve en el lodo inmenso de la desmoralizacion.

Esos hombres que perderán mil vidas que tuvieran ántes de dejarse quitar un ápice de su ejemplar conducta, ganada á fuerza de sufrimientos, quizás de privaciones, y que la falsedad de un poder constituido les obligó á reclamar lo aprobado en Córtes Constituyentes, los pinta como presidiendo las bacanales inmundas y orgía perenne, que supone se están representando en este nido glorioso de la libertad.

Pueblo, esa prensa periódica que subleva tu espíritu, que enciende tu sangre, que te conduce al hervidero de las pasiones cuando desea conseguir un puesto oficial ó una prebenda para sus colaboradores, ó que despues, para complacer y adular al poder que satisface sus vanidades y ambiciones, te torna en acusador de crímenes que sólo existen en sus volcánicas imaginaciones, extraviando la opinion pública, para que nunca se conozcan sus infames propósitos de medro personal, y tu tribunal decreta la sentencia justa y merecida de arrojarlos del puesto que han usurpado á la ilustracion, á la moral y á la justicia, esos son tus mayores enemigos; conócelos y escupe en sus rostros. — *José Ródenas.*

Dicen que en la línea se están haciendo baterías debajo de tierra.

Lo cual prueba dos cosas:
 O que quieren perseguir á los insectos, ó pretenden esconderse debajo de siete estados.

No sólo es un derecho indiscutible, sino sagrado deber, el que una minoría tiene para exigir por cuantos medios pueda, reformas sociales, siempre que tiendan al progreso.

Una idea nueva, una solución basada en la razón, adelanta en un día cien siglos á la humanidad; todos los grandes principios, todas las sublimes concepciones de la imaginación procedente de la individualidad, ó de pequeñas colectividades, la sociedad en general sólo se ocupa de admirarlo con aplauso; estas inspiraciones que en su creación no son más que el fruto de una minoría que se impone, porque todos sentimos la necesidad de la reforma.

Ahora bien; cuando la razón se desconoce, los principios se barrenan y se piensa en retroceder al caos; los que conocen el peligro, aún siendo minoría, protestan, y su protesta es justificada y cuantos medios empleen para buscar remedios justos y naturales.

¿Acaso porque una multitud compuesta de egoístas, ambiciosos y farsantes y una inmensa muchedumbre que por su poca ilustración los ayude, formen mayoría, hemos de abandonar nuestras ilusiones y subyugarnos á esa ley? ¡Nunca! Eso sería no tener ni criterio ni fe: en tan aciago momento, es necesario combatir con más brío la traición de los unos y el oscurantismo de los demás.

¿Cómo no protestar? La justicia está de nuestra parte, se nos quiere engañar y no lo consentimos: este es el hecho de sublevarnos; que nos calumnien, que nos persigan, y siempre protestaremos.

¿Pensáis que nos importa el martirio? ¡qué necios sois! Haced una víctima, y esas masas que teneis en el idiotismo, reflexionarán si quiera que les obligais á representar el papel de verdugos; y como son nuestros padres, nuestros hijos y nuestros hermanos, protestarán también, y entonces ¡ay de esos egoístas, ambiciosos y farsantes! rodareis por el polvo hechos pedazos como ídolos inútiles; y la sociedad, guiada por ella misma, comprendiendo sus necesidades, las dominará, y acabará la explotación del hombre por el hombre, porque alumbrará lo más recóndito de la tierra el faro del progreso.

Dice *El Diario Español*:

«La nueva reconstrucción del partido ex-radical sobre la nueva

base de una república indefinida, parece que va ofreciendo dificultades más serias de lo que en principio creyeron los que se proponen llevar la batuta en esa agrupación ó sociedad comanditaria para la futura explotación del Presupuesto.»

Otro periódico noticiero da cuenta de esta desavenencia en los términos siguientes :

« Parece que en la reunión de la junta directiva de los radicales se ha tratado hoy de la modificación de un párrafo del manifiesto que ha producido cierta disidencia de tan difícil solución, que su modificación en un sentido, pudiera producir disgusto y desavenencia por parte de un importante radical que ha sido ministro y progresista, y si en otro sentido se varía, aumentará la discordia de otro ex-ministro de procedencia democrática pura.»

Los dos personajes que están en abierta lucha y que pretenden modificar aquel punto de doctrina en distinto sentido, son los señores Montero Ríos y Becerra.

Lo que los centralistas llaman bloqueo por mar, lo notificaron oficialmente á los comandantes de los buques extranjeros el 28, pero aquéllos no tuvieron conocimiento [de esta fórmula hasta el día siguiente.

(Núm. 78. — 2 de Noviembre de 1873.)

LA MINORÍA DE LA CÁMARA.

Ayer tuvimos el gusto de tener entre nosotros un comisionado especial, delegado de la minoría federal intransigente para que se entendiese con la Junta revolucionaria de Cartagena.

La revolución cantonal entra en una nueva fase, y aunque tarde, los diputados de la extrema izquierda, dirigidos por nuestro decano el ilustre Orense, han comprendido que no de otro modo podría salvarse la federación, y han decidido en una solemne y numerosa reunión recurrir á las armas para ayudarnos en la gloriosa empresa que hemos iniciado. La entrevista con dicho comisionado ha dejado tan satisfechos nuestros corazones, que no podemos ménos de hacerlo público para regocijo de cuantos defendemos dentro de estos gloriosos muros la bandera de la República federal.

El ilustre anciano, el padre de la democracia en España, ciudadano José María Orense, y el no ménos digno y consecuente republicano Leon Medina, han sido los designados por la minoría de la Cámara para llevar adelante el movimiento general en España. Muchos diputados de los más conocidos y caracterizados en el partido republicano intransigente, se encuentran ya en las principales capitales y ciudades de mayor importancia, y segun los detalles comunicados, cuya reserva comprenderán nuestros lectores, no pasarán muchos días sin que recibamos noticias de grandes acontecimientos, faustos para la Revolución.

La minoría de la Cámara, cuya inacción, hasta cierto punto injustificada, nos tenía entregados á nuestras propias fuerzas, abraza para este movimiento el programa de Cartagena y del Comité de salud pública de Madrid, al que pertenecen muchos diputados de su seno. Esto es, la autonomía absoluta de los cantones, con las reformas inscritas en aquel memorable documento; reformas que abrazan todo el problema político social de nuestra época; entramos, pues, en una nueva era, y nuestro triunfo definitivo es seguro, ciertísimo y muy próximo; así nos lo aseguran al ménos nuestros hermanos de Madrid.

Segun *El Guardian de Gibraltar*, el vecino campo es un campamento de esbirros, donde se sigue haciendo prisiones entre las personas que figuran ó han figurado en el partido republicano.

Si Calomarde se alzara de su tumba aplaudiría hasta morirse.

Leemos en un periódico de Madrid:

«La prensa periódica de Cádiz, sin distincion de colores ni matices políticos, publica una exposicion que ha elevado al presidente del Poder Ejecutivo implorando la gracia de indulto para el teniente coronel D. Manuel Soler, comprometido en la insurreccion cantonal, si por acaso el Consejo de guerra que entiende en la causa que al mismo se ha formado, le impone la última pena.»

Damos las gracias á nuestros colegas en nombre de la humanidad.

La *Gaceta* de los centralistas publica un decreto dando de baja en el Estado Mayor general del ejército al mariscal Don Ignacio Pla-

nas y Moncada, por tener conocimiento el gobierno de Madrid de hallarse formando parte de las facciones carlistas.

¡Pobre D. Emilio! ya tienen un mariscal de ménos y un enemigo más: dile á tu ministerio que al perro flaco...

Los alcaldes centralistas son muy amos, se aprovechan de la existencia de las partidas carlistas y roban los fondos municipales que es un primor.

Así se deja comprender de un suelto de *El Diario Español*.

Noticias de París del 25 dicen:

« Los diputados bonapartistas anuncian que van á protestar contra la restauracion monárquica.»

Si lo hacen como lo dicen, será lo único bueno que ejecuten en su vida.

(Se continuará.)

CRÓNICA Y VARIEDADES.

Don Marcelino Menendez Pelayo.—De pluma amiga del Sr. Menendez y nuestra, y sobre todo *de la justicia*, imaginamos que han de ser las siguientes líneas, que como propias de un todo aceptamos y publicamos en LA DEFENSA DE LA SOCIEDAD, despues de haber visto la luz en *La Ilustracion Católica*.

«Se necesita conocer al Sr. Menendez Pelayo, para que no parezca exageracion el decir de él que es un verdadero portento. Propuesto en primer lugar, y casi por unanimidad, á la edad de veintitres años para una cátedra del doctorado de la Universidad Central, sus ejercicios causaron verdadero asombro á los que no le conocian y atrajeron un concurso de todo punto inusitado al Paraninfo de la Universidad. Es rarísimo ¿qué decimos rarísimo? es fenomenal encontrar reunidas en un mismo individuo las cualidades que posee el Sr. Menendez Pelayo, esto es, portentosa erudicion, númen poético, alto criterio, y juicio sólido. Hay en éste jóven el caudal que se necesita para fabricar diez reputaciones.

»No hay peligro en decir esto del Sr. Menendez Pelayo, porque tiene la modestia del verdadero sabio. Se le admira, ántes de conocerle, pero su trato obliga además á la estimacion y el cariño.

«Cuando le oíamos en el salon del Paraninfo oponer con discreta firmeza á profesiones de fe nebulosas, su profesion de fe íntegramente católica, sin pensarlo se nos venía á los labios aquella exclamacion de Manzoni:

Bella, immortal, benéfica
fede ai trionfi avezza,
scrivi ancor questo, allegrati...

»Pocas veces nos ha parecido tan oportuna la aplicacion de esta bella estrofa.

»En el Sr. Menendez Pelayo se ve una nueva y victoriosa prueba de que así como la poca ciencia aleja de la religion, la mucha, por el contrario, es casi siempre creyente.»

En todo y por todo repetimos otro tanto.

Dos ejemplos en uno.— En un papel periódico de París de Marzo ó Abril de 1876, se publicó este sencillo y ejemplar suceso:

«En una de las oficinas sucursales del Monte de Piedad de París hallábase cierto día sentada en un banco, y aguardando su vez, una niña de pocos años, que tenía un objeto envuelto en un pañuelo.

Llegado su turno, acudió á la rejilla y puso en el mostrador su paquete. Abrióle el empleado, y encontró... una muñeca.

— ¿Qué quieres, niña, que haga con esto?— le dijo.

— Papá está malo, — respondió la niña con viveza, — y mamá llora, porque no tiene dinero; y yo vengo á que me dé usted algo, dejándole aquí empeñada mi muñeca.

El empleado reflexionó un instante, entró en la pieza inmediata, donde se hacían las tasaciones, y volvió algunos momentos despues con la muñeca en una mano y un duro en la otra, dando ambas cosas á la inocente criatura, en cuyo semblante brilló un rayo de inefable alegría.»

Dos ejemplos en uno ofrécenos este suceso: el delicadísimo ejemplo del corazon sencillo de la inocente niña, y el ejemplo cristiano del pobre empleado, que la socorrió lleno de ternura y humedecidos los ojos.

Flor menuda y de purísima esencia y fragante aroma es en verdad la anécdota que acabamos de referir. Corra por esos mundos para regalo de nuestros lectores. — C. M. PERIER.

ADVERTENCIA sobre La Hoja Popular.— Con este número de la REVISTA se publica el 70.º de *La Hoja Popular* (que repartimos grátis), de la cual recibirá dos ejemplares cada uno de nuestros suscritores. Les rogamos que propaguen su lectura por cuantos medios juzguen oportunos entre todas las clases de la sociedad, y en especial las trabajadoras. — Remítase á cuantos la piden, así como los ejemplares existentes de las atrasadas.

Madrid, 4.º de Febrero de 1879.

Director, C. M. PERIER.